

**Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional**

Distr. limitada
18 de enero de 2002
Español
Original: inglés

Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional**Grupo de Trabajo sobre el crimen de agresión**

Nueva York, 8 a 19 de abril de 2002

Examen histórico de la evolución en materia de agresión**Preparado por la Secretaría****Adición****Índice**

	<i>Página</i>
Anexos	
Nota introductoria	2
I. Cuadros 1 a 4 relativos a la agresión por parte de un Estado	3
Cuadro 1. Agresión por parte de un Estado: categorías de agresión y guerra	4
Cuadro 2. Agresión por parte de un Estado: formas de agresión	8
Cuadro 3. Agresión por parte de un Estado: factores para determinar el carácter agresivo de la conducta de un Estado	13
Cuadro 4. Agresión por parte de un Estado: argumentos de la defensa	25
II. Cuadros 5 a 9 relativos a la responsabilidad penal individual	33
Cuadro 5. Responsabilidad penal individual: cargos de alto nivel	34
Cuadro 6. Responsabilidad penal individual: conocimiento	52
Cuadro 7. Responsabilidad penal individual: intención	68
Cuadro 8. Responsabilidad penal individual: participación	72
Cuadro 9. Responsabilidad penal individual: argumentos de la defensa	103



Anexos

Nota introductoria

Los anexos contienen una serie de cuadros donde se consignan, describen o reseñan los principios generales y los factores concretos previstos en los instrumentos constitutivos y la jurisprudencia de los tribunales ante los que comparecieron, después de la segunda guerra mundial, las personas imputadas de haber cometido crímenes contra la paz.

Algunas veces, los tribunales examinaron los principios generales relacionados con los crímenes contra la paz. En la mayoría de las ocasiones examinaron o aplicaron dichos principios en relación con los hechos y las circunstancias concretos de un caso particular. En la medida de lo posible, en los cuadros se consigna la información pertinente en lo que respecta a los principios generales, en lugar de las conclusiones concretas relacionadas con las circunstancias de un caso particular. A menudo, los tribunales tampoco indicaron claramente el significado o la pertinencia de los factores concretos examinados en relación con los cargos imputados contra una persona en particular. De ser posible, en los cuadros se ha procurado consignar los factores concretos en categorías generales para facilitar la comparación de los elementos fundamentales necesarios para determinar la responsabilidad individual por la comisión de crímenes contra la paz. Dada la estrecha relación existente entre algunos de los factores, más de una vez ha sido preciso consignar la misma información.

En el anexo I figuran los cuadros 1 a 4, relacionados con la agresión cometida por un Estado. En el anexo II figuran los cuadros 5 a 9, relacionados con la responsabilidad individual por la comisión de crímenes contra la paz. Los cuadros podrían facilitar un examen más centrado en cada uno de los elementos inherentes a los dos aspectos de la agresión. En el párrafo o en el apartado de la parte sustantiva del documento al que se hace referencia podrá encontrarse un examen más completo de dichos elementos.

Anexo I

Cuadros 1 a 4 relativos a la agresión por parte de un Estado

Cuadro 1

Agresión por parte de un Estado: categorías de agresión y guerra

Nota: En los instrumentos constituyentes y la jurisprudencia de los tribunales se usaron diversos términos para hacer referencia a distintas categorías de agresión y guerra, a saber, agresión (agresivo) en general, acto de agresión (acto agresivo), acto de guerra, acto de guerra de agresión y guerra de agresión. En las definiciones de los crímenes contra la paz también se hacía referencia a guerras en violación de tratados, acuerdos o garantías internacionales. No obstante, los tribunales consideraron innecesario determinar los cargos relacionados con esas guerras después de que se hallaran pruebas suficientes de los cargos más graves de las guerras de agresión (párrs. 54, 304 y 306). Además, en la definición de los crímenes contra la paz que figura en la Ley No. 10 del Consejo de Control se hacía referencia a las invasiones (véase el cuadro 2). En general, esos términos no se definen ni distinguen con claridad en los instrumentos constituyentes ni en la jurisprudencia de los tribunales.

<i>Fuente</i>	<i>Agresión</i>	<i>Acto de agresión</i>	<i>Acto de guerra</i>	<i>Acto de guerra de agresión</i>	<i>guerra de agresión</i>	<i>Guerra en violación de tratados, etc.</i>
Estatuto de Nuremberg					Guerra de agresión (párr. 2)	Guerra en violación de tratados (párr. 2)
Juicio de Nuremberg	Ataque a la Unión Soviética: pura y simple agresión (párr. 51)	Invasión de Austria: medida agresiva para llevar adelante el plan de hacer guerras de agresión (párr. 31) Ocupación de Austria: paso hacia nuevas acciones agresivas, no imputada como guerra de agresión (párrs. 96, 101) Anexión de Austria: acto de agresión no imputado como guerra de agresión (párr. 105) Acción contra Checoslovaquia: de carácter: agresivo (párr. 33)		Invasión de Dinamarca y Noruega: actos de guerra de agresión (párr. 43) Invasión de Bélgica, los Países Bajos y Luxemburgo: acto de guerra de agresión (párr. 45)	Pacto Briand-Kellogg: entre las guerras encaminadas a lograr la solución de las controversias internacionales emprendidas como instrumento de política nacional están comprendidas las guerras de agresión (párr. 56) Sociedad de las Naciones: guerra de agresión (párr. 57) Resolución de la Conferencia Panamericana: guerra de agresión (párr. 57) Ocupación de Checoslovaquia: no imputada como guerra de agresión (párr. 96) Polonia: guerra de agresión (párrs. 24, 35) Yugoslavia y Grecia: guerra de agresión (párr. 48) Unión Soviética: guerra de agresión (párr. 51, nota 70) Estados Unidos: guerra de agresión (párr. 53)	

<i>Fuente</i>	<i>Agresión</i>	<i>Acto de agresión</i>	<i>Acto de guerra</i>	<i>Acto de guerra de agresión</i>	<i>guerra de agresión</i>	<i>Guerra en violación de tratados, etc.</i>
Ley No. 10 del Consejo de Control					Guerras de agresión en violación de leyes y tratados internacionales (párr. 122) Guerra de agresión (párr. 122)	Guerra en violación de tratados, acuerdos o garantías internacionales (párr. 122)
Caso I.G. Farben		La iniciación de la guerra constituye un acto de agresión contra una nación vecina (párr. 135)				
Caso Krupp						
Caso Alto Mando		El cambio o el intento de cambiar las relaciones internacionales mediante la fuerza de las armas es un acto de agresión (párr. 153) ^a			La guerra de agresión es criminal con arreglo al derecho internacional (párr. 153)	
Caso Ministérios	La invasión de Noruega era agresiva (párr. 186) La invasión de Luxemburgo era agresiva y carecía de justificación jurídica o excusa (párr. 188) La asociada de Alemania en el Eje, Italia, inició un ataque agresivo contra Grecia (párr. 189)	Los actos agresivos violan el derecho internacional (párr. 173)	Un acto de guerra constituido por una invasión (párr. 181) Una invasión hostil y agresiva es un acto de guerra tal que equivale a una declaración de guerra (párr. 181) Austria y Checoslovaquia: la invasión hostil y agresiva era un acto de guerra utilizado como instrumento de política nacional (párr. 181)		La guerra de agresión viola el derecho internacional (párrs. 168, 169) La guerra que se inició y llevó a cabo contra Noruega carecía de justificación lícita o de excusa y era un crimen con arreglo al derecho internacional y a la Ley No. 10 del Consejo de Control (párr. 186)	

^a Cada una de las naciones signatarias posee y tiene el derecho de ejercer todas las prerrogativas y potestades de una nación soberana dentro de las limitaciones del derecho internacional, libre de toda injerencia mediante la fuerza por parte de cualquier otra nación (párr. 153).

<i>Fuente</i>	<i>Agresión</i>	<i>Acto de agresión</i>	<i>Acto de guerra</i>	<i>Acto de guerra de agresión</i>	<i>guerra de agresión</i>	<i>Guerra en violación de tratados, etc.</i>
	La acción de Alemania en Grecia, incluida la invasión, fue agresiva (párr. 190) La invasión de Yugoslavia fue agresiva (párr. 192) La declaración de guerra contra los Estados Unidos tenía carácter agresivo (párr. 194) Las invasiones y guerras contra Austria, Checoslovaquia, Polonia, el Reino Unido y Francia, Dinamarca y Noruega, Bélgica, los Países Bajos y Luxemburgo, Yugoslavia y Grecia, la Unión Soviética y los Estados Unidos fueron ilícitas y agresivas, violaron el derecho internacional y configuraron crímenes con arreglo a la definición contenida en la Carta de Londres y la Ley No. 10 del Consejo de Control (párr. 195)					
Caso Roehling						
Estatuto de Tokio					Guerra declarada o no declarada de agresión ^b (párr. 268)	Guerra en violación del derecho internacional o tratados, acuerdos o garantías intencionales (párr. 268)

^b La Comisión de crímenes de guerra de las Naciones Unidas concluyó que en la irrelevancia de la declaración de guerra radicaba el rasgo principal del desarrollo del derecho internacional formulado por los estatutos de Nuremberg y de Tokio. Concluyó además que ello se preveía de forma implícita en el Estatuto de Nuremberg y explícita en el Estatuto de Tokio (párr. 269).

<i>Fuente</i>	<i>Agresión</i>	<i>Acto de agresión</i>	<i>Acto de guerra</i>	<i>Acto de guerra de agresión</i>	<i>guerra de agresión</i>	<i>Guerra en violación de tratados, etc.</i>
Juicio de Tokio		Actos de agresión contra Francia (párr. 317)			Guerra de agresión contra China (párr. 300)	
					Guerra de agresión contra los Estados Unidos y el Commonwealth Británico (párr. 302)	
					Guerra de agresión contra la Unión Soviética (párr. 310)	
					Guerra de agresión contra Francia (párr. 318)	
					Guerras de agresión contra el Reino Unido, los Estados Unidos y los Países Bajos (párrs. 319, 320)	
					Guerra de agresión contra el Commonwealth Británico (párr. 322)	

Cuadro 2

Agresión por parte de un Estado: formas de agresión

Nota: En los instrumentos constituyentes de los tribunales se hacía referencia a las guerras de agresión sin indicar qué tipo de conducta observada por un Estado constituía una guerra de agresión. Los tribunales tuvieron en cuenta la naturaleza y las características de las guerras de agresión para determinar los cargos de crímenes contra la paz en relación con los hechos y circunstancias concretas de los casos que tenían ante sí. Así pues, las sentencias de los tribunales ofrecen orientación adicional sobre el tipo de conducta observada por los Estados que puede constituir una guerra de agresión, según la etapa de las operaciones militares, es decir, la amenaza del uso de la fuerza, un ataque armado, una invasión, una ocupación, una anexión o incorporación y una guerra.

<i>Fuente</i>	<i>Amenaza del uso de la fuerza</i>	<i>Ataque armado</i>	<i>Invasión</i>	<i>Ocupación</i>	<i>Anexión o incorporación</i>	<i>Guerra</i>
Estatuto de Nuremberg						Guerra de agresión (párr. 2) Guerra en violación de tratados, acuerdos o garantías internacionales (párr. 2)
Juicio de Nuremberg		Ataque a la Unión Soviética: pura y simple agresión (párr. 51)	Invasión de Austria: medida agresiva para llevar adelante el plan de hacer guerras de agresión contra otros países (párr. 31) Acción contra Checoslovaquia: de carácter agresivo (párr. 33) Invasión de Dinamarca y Noruega: actos de guerra de agresión (párr. 43) Invasión de Bélgica, los Países Bajos y Luxemburgo: acto de guerra de agresión (párr. 45)	Ocupación de Austria: paso hacia nuevas acciones agresivas (no imputada como guerra de agresión) (párrs. 96, 101) Ocupación de Checoslovaquia: no imputada como guerra de agresión (párr. 96)	Anexión de Austria: acto de agresión (no imputada como guerra de agresión) (párr. 105)	Pacto Briand-Kellogg: entre las guerras encaminadas a lograr la solución de las controversias internacionales emprendidas como instrumento de política nacional están comprendidas las guerras de agresión (párr. 56) Sociedad de las Naciones: guerra de agresión (párr. 57) Resolución de la Conferencia Panamericana: guerra de agresión (párr. 57) Polonia: guerra de agresión (párrs. 24, 35) Yugoslavia y Grecia: guerra de agresión (párr. 48) Unión Soviética: guerra de agresión (párr. 51), nota 70 Estados Unidos: guerra de agresión (párr. 53)

<i>Fuente</i>	<i>Amenaza del uso de la fuerza</i>	<i>Ataque armado</i>	<i>Invasión</i>	<i>Ocupación</i>	<i>Anexión o incorporación</i>	<i>Guerra</i>
Ley No. 10 del Consejo de Control			Invasión de otros países (párr. 122)			Guerras de agresión en violación de leyes y tratados internacionales (párr. 122) Guerra de agresión (párr. 122) Guerra en violación de tratados, acuerdos o garantías internacionales (párr. 122) La iniciación de la guerra constituye un acto de agresión (párr. 135)
Caso I. G. Farben						
Caso Krupp						
Caso Alto Mando			La invasión de un Estado por otro es la ejecución de la política nacional del Estado invasor por la fuerza aun cuando el Estado invadido, por temor o por un sentido de la futilidad de la resistencia ante una fuerza superior, adopte una política de no resistencia y de tal modo evite la existencia de combates reales (párr. 151)			La guerra es la ejecución de una orientación política por medio de la violencia (párr. 150) La guerra es la ejecución de una política nacional predeterminada (párr. 150) La guerra es el ejercicio de la violencia por parte de un Estado o un cuerpo políticamente organizado contra otro (párr. 150) La guerra de agresión es consecuencia de un acto de agresión (párr. 153) La guerra de agresión es criminal con arreglo al derecho internacional (párr. 153)
Caso Ministerios (Cinco acusados condenados tras revisarse la sentencia) y nueve absueltos de crímenes contra la paz)		El ataque contra Bélgica carecía de toda justificación o excusa y constituyó un crimen contra la paz (párr. 187) La asociada de Alemania en el Eje, Italia, inició un ataque agresivo contra Grecia (párr. 189)	La invasión viola el derecho internacional (párr. 168) Invasión agresiva (párr. 169) El término invasión denota e implica el uso de la fuerza (párr. 177)			Pacto Briand-Kellogg: la guerra como instrumento de política nacional o gubernamental o como medio de hacer efectivas legítimas demandas o exigencias es ilícita (párrs. 168, 169, 176) La guerra de agresión viola el derecho internacional (párrs. 168, 169)

Fuente	Amenaza del uso de la fuerza	Ataque armado	Invasión	Ocupación	Anexión o incorporación	Guerra
Caso Ministerios (continuación)			Invasión es el acto de invadir, especialmente una penetración bélica u hostil en las posesiones o los dominios de otro; la incursión de un ejército para fines de conquista o de saqueo (<i>Webster's Dictionary</i>, véase párr. 177) Un acto de guerra constituido por una invasión (párr. 181) Una invasión hostil y agresiva es un acto de guerra tal que equivale a una declaración de guerra (párr. 181) Austria y Checoslovaquia: la invasión hostil y agresiva fue un acto de guerra utilizado como instrumento de política nacional (párr. 181) Un acto de guerra, constituido por una invasión, mediante la cual la conquista y el saqueo se llevan a cabo sin resistencia, no ha de ser considerado de manera más favorable que una invasión análoga a la que se haya opuesto cierta resistencia militar (párr. 181) La capacidad del Estado agresor para intimidar en tan alto grado a los países invadidos no reduce la enormidad de la agresión que se perpetró (párr. 181)			La guerra que se inició y llevó a cabo contra Noruega carecía de justificación lícita o de excusa y era un crimen con arreglo al derecho internacional y a la Ley No. 10 del Consejo de Control (párr. 186) La declaración de guerra contra los Estados Unidos tenía un carácter agresivo (párr. 194) Las invasiones y guerras contra Austria, Checoslovaquia, Polonia, el Reino Unido y Francia, Dinamarca y Noruega, Bélgica, los Países Bajos y Luxemburgo, Yugoslavia y Grecia, la Unión Soviética y los Estados Unidos fueron ilícitas y agresivas, violaron el derecho internacional y configuraron crímenes con arreglo a la definición contenida en la Carta de Londres y la Ley No. 10 del Consejo de Control (párr. 195)

<i>Fuente</i>	<i>Amenaza del uso de la fuerza</i>	<i>Ataque armado</i>	<i>Invasión</i>	<i>Ocupación</i>	<i>Anexión o incorporación</i>	<i>Guerra</i>
Caso Ministerios (continuación)			La invasión de Austria era agresiva y constituía un crimen contra la paz (párr. 182) La invasión de Noruega era agresiva (párr. 186) La invasión de Luxemburgo fue agresiva y careció de justificación jurídica o excusa (párr. 188) La acción de Alemania en Grecia (incluida la invasión) fue agresiva (párr. 190) La invasión de Yugoslavia era agresiva (párr. 192) Las invasiones y guerras contra Austria, Checoslovaquia, Polonia, el Reino Unido y Francia, Dinamarca y Noruega, Bélgica, los Países Bajos y Luxemburgo, Yugoslavia y Grecia, la Unión Soviética y los Estados Unidos fueron ilícitas y agresivas, violaron el derecho internacional y configuraron crímenes con arreglo a la definición contenida en la Carta de Londres y la Ley No. 10 del Consejo de Control (párr. 195)			

<i>Fuente</i>	<i>Amenaza del uso de la fuerza</i>	<i>Ataque armado</i>	<i>Invasión</i>	<i>Ocupación</i>	<i>Anexión o incorporación</i>	<i>Guerra</i>
Caso Roehling						
Estatuto de Tokio						Guerra declarada o no declarada de agresión (párr. 268) ^a Guerra en violación del derecho internacional o tratados, acuerdos o garantías internacionales (párr. 268)
Juicio de Tokio	Francia: el Japón exigió que Francia cediera el derecho a estacionar tropas y el derecho a tener bases aéreas y navales en la Indochina Francesa bajo amenaza de que usaría la fuerza; Francia se vio compelida a acceder a las exigencias (párr. 318) Francia: el Japón exigió que todas las tropas y la policía armada francesas en la Indochina Francesa se pusieran bajo el mando del Japón y que todos los medios de comunicación y transporte necesarios para la acción militar se pusieran bajo control japonés —el ultimátum estaba respaldado por la amenaza de acción militar—; Francia se negó y el Japón hizo cumplir sus exigencias mediante la acción militar; se produjeron combates (párr. 318)	China: ataque (párr. 307) Ataques contra el Reino Unido, los Estados Unidos y los Países Bajos (párr. 317) Los ataques armados no provocados contra el Reino Unido, los Estados Unidos y los Países Bajos fueron motivados por el deseo de apoderarse de las posesiones de dichas naciones; los ataques llevados a cabo con el motivo indicado no pueden ser caracterizados más que como guerras de agresión (párr. 319)	China: invasión, sucesivos avances seguidos por breves periodos de consolidación en preparación de futuros avances (párr. 307)	China: dominando y ocupando el Estado, estableciendo un gobierno títere, explotando su economía y sus recursos naturales para alimentar las necesidades militares y civiles del Japón (párrs. 300, 307) Francia: ocupación de la Indochina Francesa (párr. 318)		Guerra de agresión contra China en gran escala (párr. 300)

^a La Comisión de Crímenes de Guerra de las Naciones Unidas concluyó que en la irrelevancia de la declaración de guerra radicaba el rasgo principal del desarrollo del derecho internacional formulado en los Estatutos de Nuremberg y de Tokio. Concluyó también que ello se preveía implícitamente en el Estatuto de Nuremberg y explícitamente en el Estatuto de Tokio (párr. 269).

Cuadro 3

Agresión por parte de un Estado: factores para determinar el carácter agresivo de la conducta de un Estado

Nota. En los instrumentos constitutivos de los tribunales no se definía la agresión ni se indicaban los factores que se debían tomar en consideración para determinar el carácter agresivo de la conducta de un Estado. Los tribunales tuvieron en cuenta una serie de factores para determinar si la amenaza o el empleo de la fuerza por parte de un Estado tenían carácter agresivo o defensivo, entre ellos los siguientes: los métodos represivos y violentos utilizados por los agresores para lograr el control del Estado a fin de llevar a cabo sus propósitos agresivos; las intenciones agresivas de los dirigentes; la formulación y adopción de una política de agresión; la naturaleza y alcance de la planificación para llevar a cabo la agresión; la naturaleza y el alcance de los preparativos para llevar a cabo la agresión; y las medidas adoptadas para llevar a la práctica el propósito agresivo.

<i>Fuente</i>	<i>Método utilizado para lograr el control del Estado a fin de llevar a cabo propósitos agresivos</i>	<i>Intención</i>	<i>Política</i>	<i>Planificación</i>	<i>Preparativos</i>	<i>Conducta (medidas adoptadas para llevar a cabo el propósito, aplicación de la política y ejecución del plan)</i>
Estatuto de Nuremberg						
Juicio de Nuremberg	Suspensión de las garantías de libertad (párr. 18) Persecución, arresto y asesinato de opositores políticos (párr. 18) Prohibición de los partidos políticos de oposición (párr. 18) Control de la legislación, el poder judicial y la administración pública (párr. 18) Reducción del poder de los gobiernos locales y regionales (párr. 18) Abolición de los sindicatos y las organizaciones juveniles independientes (párr. 18) Limitación de la influencia de las iglesias (párr. 18)	Unificación en un solo país de los miembros de un grupo situado en diferentes países (párrs. 19 y 20) Abrogación de los tratados de paz (párrs. 19 y 20) Expansión territorial (párrs. 19 y 20, 25) Explotación de recursos extranjeros (párrs. 19 y 20) Colonización por la población excedente (párrs. 19 y 20) Formación de un ejército nacional (párrs. 19 y 20)	Pacto Kellogg-Briand: la guerra como instrumento de política nacional (párr. 56) La amenaza de guerra y la propia guerra como instrumento de política nacional (párr. 61) Designios agresivos como parte deliberada y esencial de la política exterior (párr. 24) Creencia en la necesidad de la fuerza como medio de resolver los problemas internacionales (párr. 25) Apología de la fuerza como instrumento de política exterior (párr. 25) Políticas agresivas pensadas y preparadas por largo tiempo (párr. 45)	Planificación premeditada y cuidadosa (párrs. 24, 26) Proyecto y plan preordenados (párr. 24) Designio cuidadosamente meditado (párr. 50) El plan es parte de un proyecto cuidadosamente preparado (párr. 51)	Rearme con propósitos agresivos (párrs. 20, 22 y 23) Reorganización de la economía para fines militares (particularmente la industria de los armamentos) (párr. 22) Retiro de las organizaciones internacionales consagradas al desarme y a la solución pacífica de controversias (Conferencia de Desarme y Sociedad de las Naciones) (párr. 22) Abrogación de un tratado de paz, comprendidas sus cláusulas de desarme (párr. 22) Institución del servicio militar obligatorio y aumento de efectivos del ejército (párr. 22)	Amenaza o empleo de la fuerza, de ser necesario (párr. 21)

Fuente	<i>Método utilizado para lograr el control del Estado a fin de llevar a cabo propósitos agresivos</i>	<i>Intención</i>	<i>Política</i>	<i>Planificación</i>	<i>Preparativos</i>	<i>Conducta (medidas adoptadas para llevar a cabo el propósito, aplicación de la política y ejecución del plan)</i>
	Control de la educación y de los medios de comunicación (párr. 18)				Falsas garantías de intenciones pacíficas (párr. 22) Reingreso en zona desmilitarizada (párr. 22)	
Toma de Austria		Unificación en un solo Estado de los miembros de un grupo situados en otro Estado (párrs. 19, 20) Conquista de otro Estado para mejorar la posición política y militar del Estado agresor (párrs. 29, 31)		Planificación premeditada y cuidadosa (párrs. 24, 31) Proyecto y plan preordenados (párr. 24)	Injerencia en los asuntos internos (párr. 28 a), b), e), j)) Falsas garantías de no intervención y de intenciones pacíficas (párr. 28 c)) Celebración de un tratado por el que se reconocía la soberanía de un Estado y se convenía en la no intervención sin el propósito de cumplirlo (párr. 28 c) y d)) Creación de “incidentes” para justificar la intervención (párr. 28 e)) Concesiones obtenidas mediante la amenaza de la fuerza armada o la invasión (párr. 28 f) a i)) Intentos de justificar la acción agresiva (párr. 28 k))	Invasión (párr. 28 j), l)) Anexión (párrs. 28 m), n), 29)
Toma de Checoslovaquia		Unificación en un solo Estado de miembros de un grupo situado en otro Estado (párrs. 19 y 20) Conquista de otro Estado para mejorar la posición política y militar del Estado agresor (párrs. 29, 33)		Planificación premeditada y cuidadosa (párrs. 24 y 32 a), d), e) y f)) Proyecto y plan preordenados (párr. 24)	Injerencia en los asuntos internos (párr. 32 e)) Falsas seguridades de intenciones pacíficas y de ausencia de ambiciones territoriales (párrs. 28 c), 32 b), c), h))	Invasión (párr. 32) Ocupación (párr. 32 j)) Anexión (párr. 29) Incorporación (párr. 32 i) y k))

Fuente	<i>Método utilizado para lograr el control del Estado a fin de llevar a cabo propósitos agresivos</i>	<i>Intención</i>	<i>Política</i>	<i>Planificación</i>	<i>Preparativos</i>	<i>Conducta (medidas adoptadas para llevar a cabo el propósito, aplicación de la política y ejecución del plan)</i>
				Planificación elaborada y detallada (párr. 32 e), f) y g)) Planificación detallada formulada en lenguaje bélico que indicaba el propósito premeditado de recurrir a la fuerza (párr. 32, nota 47)	Firma de un acuerdo internacional sin ninguna intención de cumplirlo (párr. 32 h)) Creación de “incidentes” para justificar la intervención (párr. 32 f)) Concesiones obtenidas mediante la amenaza de la fuerza armada o la invasión (párr. 32 i)) Órdenes de preparar la acción militar (párr. 32 d))	
Invasión de Polonia		Utilización de fuerzas armadas para atacar a otro Estado (párr. 33) Destrucción del poderío militar de otro Estado y satisfacción de las necesidades de defensa del Estado agresor (párr. 34 h)) Ataque a otro Estado a fin de ampliar el espacio vital y garantizar el suministro de alimentos para el Estado agresor (párr. 34 j)) Invasión de otro Estado a toda costa, a pesar de las exhortaciones internacionales (párr. 35) Incorporación de parte de otro Estado (párr. 34 h))		Planificación premeditada y cuidadosa (párr. 24) Proyecto y plan preordenados (párrs. 24 y 34 j), l) y o)	Celebración de un tratado para la solución pacífica de controversias o declaración de no agresión sin intención de cumplirlos (párrs. 33 y 34 a) y b)) Falsas seguridades de intenciones pacíficas y falta de ambiciones territoriales (párr. 34 c), d), f), i)) Órdenes para que las fuerzas armadas se prepararan para la invasión, la ocupación y la guerra (párr. 34 e), g), k)) Desconocimiento de las exhortaciones internacionales para evitar la guerra (párr. 34 m))	Invasión (párr. 34 q))

<i>Fuente</i>	<i>Método utilizado para lograr el control del Estado a fin de llevar a cabo propósitos agresivos</i>	<i>Intención</i>	<i>Política</i>	<i>Planificación</i>	<i>Preparativos</i>	<i>Conducta (medidas adoptadas para llevar a cabo el propósito, aplicación de la política y ejecución del plan)</i>
					Participación de mala fe en negociaciones para arreglar pacíficamente la controversia (párr. 34 n))	
Invasión de Dinamarca y Noruega		Invasión de otro Estado a fin de obtener bases para mejorar la posición estratégica y operacional del Estado agresor (párr. 36 c)) Ocupación de otro Estado a fin de evitar el avance de un tercer Estado, garantizar los recursos naturales y lograr una posición estratégica para los ataques contra un tercer Estado (párrs. 36 f), 40) Ocupación permanente de otro Estado con el propósito de convertirlo en posesión del Estado agresor (párr. 42)		Planificación de la invasión (párr. 36 c))	Injerencia en los asuntos internos (párr. 36 e)) Falsas seguridades con respecto a la inviolabilidad, integridad y territorio de un Estado y la ausencia de cualquier conflicto o controversia (párr. 36 b) y d)) Documentos, reuniones y órdenes relacionados con los preparativos para la invasión y la ocupación (párr. 36 c) y f)) Órdenes de operaciones militares para la invasión (párr. 36 g))	Invasión (párr. 36 h))
Invasión de Bélgica, los Países Bajos y Luxemburgo		Toma y ocupación de un Estado neutral a fin de conseguir bases para atacar a un tercer Estado (párr. 44 a) y b)) Ocupación de un Estado para poder minar la costa de un tercer Estado (párr. 44 f))		Planificación previa (párr. 44 a), b), f))	Falsas seguridades respecto de la neutralidad (párr. 44 c)) Órdenes a las fuerzas armadas de prepararse para una invasión inmediata y de programar el ataque (párr. 44 d), e)) Intento de justificar acciones agresivas (párr. 45)	Invasión (párr. 44 g))

<i>Fuente</i>	<i>Método utilizado para lograr el control del Estado a fin de llevar a cabo propósitos agresivos</i>	<i>Intención</i>	<i>Política</i>	<i>Planificación</i>	<i>Preparativos</i>	<i>Conducta (medidas adoptadas para llevar a cabo el propósito, aplicación de la política y ejecución del plan)</i>
Invasión de Yugoslavia y Grecia		Invasión y ocupación de otro Estado (párr. 46 d), e), i)) Destrucción de otro Estado militarmente y como unidad nacional (párr. 46 k))		Planificación previa (párrs. 46 d), e), g), 48)	Seguridad falsa de una frontera definitiva e inviolable (párr. 46 a)) Intento de persuadir a un tercer Estado a atacar a otro Estado (párr. 46 b)) Órdenes a las fuerzas armadas de prepararse para ocupar a otro Estado (párr. 46 d) y k)) Concentración de tropas a lo largo de la frontera del Estado que va a ser atacado (párr. 46 f)) Intento de justificar acciones agresivas (párr. 47)	Invasión de un Estado, sin advertencia previa y bombardeo de ese Estado (párr. 46 l))
Invasión de la Unión Soviética		Ataque a otro Estado, su destrucción como Estado independiente, su partición y la creación en él de colonias (párr. 49 f) y g) Destrucción de un Estado como potencia política y militar para permitir al Estado agresor lograr su propósito de expansión territorial (párr. 50) Alimentación del ejército del Estado agresor con los recursos del Estado ocupado (párr. 50) Explotación económica, traslado en masa de la población, asesinato de dirigentes políticos (párrs. 49 d) y e), 51)		Planificación previa (párrs. 49 f), g), 50)	Celebración de un pacto de no agresión sin ninguna intención de cumplirlo (párr. 49 a)) Preparativos para un ataque y explotación del Estado ocupado (párr. 49 c) a e), h)) Arrastre de terceros Estados a la guerra (párr. 49 i))	Invasión sin declaración previa de guerra (párr. 49 j)) Ataque sin advertencia alguna y sin excusa jurídica (párr. 51)

<i>Fuente</i>	<i>Método utilizado para lograr el control del Estado a fin de llevar a cabo propósitos agresivos</i>	<i>Intención</i>	<i>Política</i>	<i>Planificación</i>	<i>Preparativos</i>	<i>Conducta (medidas adoptadas para llevar a cabo el propósito, aplicación de la política y ejecución del plan)</i>
Declaración de guerra de Alemania a los Estados Unidos		Ataque de un aliado a otro Estado (párr. 52 b))			Aliento a un tercer Estado para que ataque a otro Estado (párrs. 52 b), 53) Promesa de apoyar a un tercer Estado y de sumarse a la guerra si ataca a otro Estado (párr. 52 a) a c))	Declaración de guerra contra un Estado atacado por un tercer Estado agresor (párrs. 52 h), 53)
Ley No. 10 del Consejo de Control						
Caso I. G. Farben						
Caso Krupp						
Caso Alto Mando		El carácter agresivo de una guerra criminal o el carácter defensivo de una guerra legítima depende de los factores que intervienen en su iniciación, a saber, la intención y el propósito para los cuales se planifica, se prepara, se inicia y se lleva a cabo (párrs. 150, 152) Las fuerzas armadas son instrumentos lícitos de un Estado que tiene funciones internacionales legítimas; no hay ningún criterio general con arreglo al derecho internacional común para determinar el grado en que una nación pueda armarse y prepararse para la guerra; mientras no haya intención agresiva, no es intrínsecamente malo que una nación se haga fuerte militarmente (párr. 154)	La política con arreglo a la cual se inicia la guerra es criminal en su intención y su propósito si las personas que actúan a nivel de determinación de políticas tenían una intención y un propósito criminales cuando determinaron la política (párr. 155)			Una guerra agresiva es el resultado de un acto de agresión (párr. 153)

<i>Fuente</i>	<i>Método utilizado para lograr el control del Estado a fin de llevar a cabo propósitos agresivos</i>	<i>Intención</i>	<i>Política</i>	<i>Planificación</i>	<i>Preparativos</i>	<i>Conducta (medidas adoptadas para llevar a cabo el propósito, aplicación de la política y ejecución del plan)</i>
Caso Ministerios						
Invasión de Austria		Anexión de otro Estado (párr. 178 b))	La invasión forma parte de un programa declarado por el jefe de Estado a su círculo de asesores (párr. 179)	Proyecto de apoderarse de otro Estado sin consultar los derechos de su población (párr. 178 a)) La invasión es el primer paso de una campaña de agresión bien concebida y cuidadosamente planificada (párr. 179)	Invasión agresiva tras una campaña de engaño, amenazas y coerción; énfasis en la duplicidad y la fuerza abrumadora (párr. 179) Injerencia en los asuntos internos (párr. 178 b), d), e)) Celebración de acuerdos sin intención de cumplirlos (párr. 178 c))	Amenaza o empleo de la fuerza (párr. 178 d), e))
Invasión de Checoslovaquia		Anexión de otro Estado (párr. 178 h))		Proyectos de apoderarse de otro Estado sin consultar los deseos de su población (párr. 178 a)) Los proyectos de destruir otro Estado siguen siendo los mismos, pero dónde, cuándo y cómo dar el golpe dependía de las circunstancias; necesidad de distinguir entre la estrategia, que es el plan general que no varía, y las tácticas que son las técnicas de acción que se ajustan a las circunstancias de tiempo, terreno, suministros y resistencia (párr. 180) La invasión es el segundo paso de una campaña bien concebida y cuidadosamente planificada de agresión (párr. 179)	Injerencia en asuntos internos (párr. 178 f), g), j), k)) Falsas seguridades de que no hay planes agresivos y de relaciones amistosas (178 c), i) a k)) Creación de un incidente como excusa para la acción militar (párr. 178 k))	Amenaza o empleo de la fuerza (párr. 178 l))

<i>Fuente</i>	<i>Método utilizado para lograr el control del Estado a fin de llevar a cabo propósitos agresivos</i>	<i>Intención</i>	<i>Política</i>	<i>Planificación</i>	<i>Preparativos</i>	<i>Conducta (medidas adoptadas para llevar a cabo el propósito, aplicación de la política y ejecución del plan)</i>
Invasión de Polonia				La invasión es el tercer paso de una campaña de agresión bien concebida y cuidadosamente planificada (párr. 179)	Injerencia en asuntos internos (párr. 178 k)) Falsas seguridades de relaciones amistosas y paz (párr. 183) Provocación de un incidente como excusa para la acción militar (párr. 178 k))	Invasión (párr. 183)
Invasión de Dinamarca y Noruega		Invasión y ocupación de un Estado para conseguir bases (párrs. 184, 186)			Concertación de pactos de no agresión con un Estado dándole falsas seguridades cuando se está considerando la posibilidad de ocuparlo (párr. 184) Injerencia en los asuntos internos de otro Estado (párr. 186) Abstenerse de averiguar si un Estado podría proteger su neutralidad contra terceros Estados y si estaría dispuesto a hacerlo, y temor de que tal averiguación alentase los esfuerzos internacionales por mantener la neutralidad de ese Estado y evitar que se convirtiera en teatro de guerra (párr. 186)	Invasión (párrs. 184 y 185)

<i>Fuente</i>	<i>Método utilizado para lograr el control del Estado a fin de llevar a cabo propósitos agresivos</i>	<i>Intención</i>	<i>Política</i>	<i>Planificación</i>	<i>Preparativos</i>	<i>Conducta (medidas adoptadas para llevar a cabo el propósito, aplicación de la política y ejecución del plan)</i>
Invasión de Bélgica, los Países Bajos y Luxemburgo		La intención de invadir otro Estado estaba determinada de antemano y sólo se esperaba un momento favorable (párr. 187, nota 84)			Los preparativos para invadir otro Estado habían madurado desde hacía mucho tiempo (párr. 187) Falsas seguridades de que se observarían las obligaciones convencionales y de que no había intenciones hostiles, después de que se tenía ya la intención de invadir (párr. 187)	Ataque e invasión (párrs. 187 y 188)
Invasión de Grecia y Yugoslavia		Decisión del Jefe de Estado de invadir otro Estado (párr. 192)				Invasión (párrs. 190, 192)
Caso <i>Roehling</i>						
Estatuto de Tokio						
Juicio de Tokio	Métodos inconstitucionales y despiadados, incluida la acción militar en el extranjero sin aprobación del Gabinete, asesinato de dirigentes de la oposición, complot para derrocar por la fuerza de las armas a los Gabinetes que se negaban a cooperar con los agresores y revuelta militar para tomarse la capital y tratar de derrocar al Gobierno (párr. 299)	Extender el territorio de un Estado mediante la amenaza o, de ser necesario, mediante la fuerza militar (párr. 298) Asegurar la dominación del Japón mediante la preparación y la realización de guerras de agresión (párr. 303)	Política de expansión mediante el empleo de la fuerza (párr. 298)	Planes de gran alcance para la realización de guerras de agresión (párr. 303)	Preparación prolongada y compleja de guerras de agresión (párr. 303)	

<i>Fuente</i>	<i>Método utilizado para lograr el control del Estado a fin de llevar a cabo propósitos agresivos</i>	<i>Intención</i>	<i>Política</i>	<i>Planificación</i>	<i>Preparativos</i>	<i>Conducta (medidas adoptadas para llevar a cabo el propósito, aplicación de la política y ejecución del plan)</i>
Guerra contra China		Expansión territorial, colonización, explotación de los recursos (párr. 308)			Incidentes armados utilizados como pretextos para la acción militar, falsas seguridades y falsas alegaciones de legítima defensa, en violación de los acuerdos internacionales y desconociendo los esfuerzos internacionales por llegar a un arreglo negociado, injerencia en los asuntos internos, tráfico de drogas ilícitas para debilitar la resistencia y financiar las operaciones (párr. 308)	China: infiltración en el Norte de China, ocupación del país, invasión, dominación y ocupación del Estado, instalación de regímenes títeres, explotación de la economía y de los recursos naturales para alimentar las necesidades militares y civiles del Japón (párrs. 300, 307, 308)
Guerra contra la Unión Soviética		Ataque a la Unión Soviética para apoderarse de sus territorios orientales y ocuparlos (párrs. 302, 309, 310)	La intención de emprender una guerra contra la Unión Soviética fue un elemento básico de la política militar; la guerra de agresión contra la Unión Soviética fue uno de los principales elementos de la política nacional del Japón (párrs. 309, 310)	Larga planificación de una guerra de agresión, planes detallados para el control de los territorios ocupados, planes elaborados para actos de subversión y sabotaje (párrs. 302, 310, 311)	Largos preparativos para una guerra de agresión, preparativos activos para la guerra (párrs. 302, 311) Toma de la Manchuria como punto de aproximación para la guerra prevista contra la Unión Soviética, gran concentración de tropas desplegadas en Manchuria a lo largo de la frontera soviética (párrs. 309, 311) Los intensos preparativos para la guerra eran claramente ofensivos (párr. 310)	Iniciación de hostilidades, ataque, empleo de la fuerza (párr. 313)

<i>Fuente</i>	<i>Método utilizado para lograr el control del Estado a fin de llevar a cabo propósitos agresivos</i>	<i>Intención</i>	<i>Política</i>	<i>Planificación</i>	<i>Preparativos</i>	<i>Conducta (medidas adoptadas para llevar a cabo el propósito, aplicación de la política y ejecución del plan)</i>
					Celebración de un acuerdo secreto por el que se creaba una alianza política y militar contra la Unión Soviética, en prestación de ayuda a Alemania después de que ésta invadiera la Unión Soviética, en contravención del pacto de neutralidad entre el Japón y la URSS, y concertación engañosa del pacto de neutralidad como instrumento para promover intenciones agresivas (párr. 310)	
La guerra del Pacífico					Entrada forzosa de tropas en la Indochina Francesa bajo la amenaza de acción militar a fin de asegurar una plataforma para los ataques contra Filipinas, Malasia y las Indias Orientales Neerlandesas (párr. 302)	Actos de agresión y ataques (párr. 317)
Guerra contra Francia				Planes de guerra (párrs. 302, 318)	Preparación para la guerra (párr. 302)	Ultimátums respaldados por la amenaza de la fuerza, demandas reforzadas por la acción militar, combates resultantes (párr. 318)

<i>Fuente</i>	<i>Método utilizado para lograr el control del Estado a fin de llevar a cabo propósitos agresivos</i>	<i>Intención</i>	<i>Política</i>	<i>Planificación</i>	<i>Preparativos</i>	<i>Conducta (medidas adoptadas para llevar a cabo el propósito, aplicación de la política y ejecución del plan)</i>
Guerras contra el Reino Unido, los Estados Unidos y los Países Bajos				Planes de guerra (párr. 302) Invasión proyectada por largo tiempo de los territorios neerlandeses del Lejano Oriente (párr. 302)	Preparativos para la guerra (párr. 302)	Órdenes en que se declaraba el estado de guerra con los Países Bajos (párr. 302)
Presunta guerra contra Tailandia						No hay guerra de agresión contra Tailandia debido a la complicidad entre sus dirigentes y el Japón y la falta de pruebas de que la marcha del Japón hacia Tailandia era contraria a los deseos de este país (párr. 321)
Guerra contra el Commonwealth Británico de Naciones		Destrucción u ocupación de zonas estratégicas de Australia y minado de sus costas (párr. 322)				
Guerra contra Filipinas (Estados Unidos de América)						La guerra de agresión se libró contra el pueblo de Filipinas pero se consideró como parte de la guerra contra los Estados Unidos (párr. 323)

Cuadro 4

Agresión por parte de un Estado: argumentos de la defensa

Nota: Los instrumentos constitutivos de los tribunales no incluyeron la cuestión de los argumentos que se podían oponer a la alegación de que un Estado había cometido agresión. Los tribunales se ocuparon de varios argumentos de este tipo planteados en los casos que dirimían. La mayor parte de las veces los tribunales se pronunciaron sobre los argumentos de la defensa en relación con la consideración general de si la conducta del Estado constituía agresión como un requisito previo al examen específico de los cargos de responsabilidad individual por crímenes contra la paz. Algunos de los acusados antepusieron o reiteraron argumentos de defensa relacionados con la conducta del Estado al rechazar los cargos que se les imputaban por crímenes contra la paz.

Ante los argumentos de la defensa, el Tribunal de Tokio se ocupó de la cuestión fáctica de si determinados hechos llegaban a ser una guerra de agresión o constituían un simple incidente fronterizo. En su examen de esta cuestión el Tribunal señaló algunos de los factores pertinentes que se deben tener en consideración para realizar esta determinación. En última instancia el Tribunal rechazó estos argumentos fundándose en los hechos particulares del caso.

La legítima defensa parece ser el único argumento de descargo aceptado en principio (aunque no, de hecho, en los casos examinados) como justificativo válido de la amenaza o el uso de la fuerza por parte de un Estado que, de otra forma, constituiría un acto de agresión. Los tribunales tendieron a dividir este tipo de actos del Estado en sólo dos categorías, vale decir la agresión ilegal y la legítima defensa.

Fuente	Legítima defensa	Necesidad militar	Simple incidente fronterizo	Los demás
Estatuto de Nuremberg Juicio de Nuremberg Argumentos de la defensa-invasión de Noruega: a) ataque preventivo para evitar la invasión por un tercer Estado; b) el criterio del Estado respecto de la necesidad de acción preventiva es determinante (párrs. 37 y 38, 74 h) y 76 e)). Rechazados: a) no había una invasión inminente; b) el ataque fue planeado con anticipación a fin de adquirir bases para realizar ataques contra un tercer Estado; c) el carácter defensivo o agresivo de una acción debe ser materia de investigación y de determinación judicial para aplicar efectivamente el derecho internacional (párrs. 38 y 39) Argumentos de la defensa – invasión de Bélgica, los Países Bajos y Luxemburgo: impedir la invasión y ocupación por otro Estado (párr. 45)	Argumentos de la defensa-invasión de Noruega: a) ataque preventivo para evitar la invasión por un tercer Estado; b) el criterio del Estado respecto de la necesidad de acción preventiva es determinante (párrs. 37 y 38, 74 h) y 76 e)). Rechazados: a) no había una invasión inminente; b) el ataque fue planeado con anticipación a fin de adquirir bases para realizar ataques contra un tercer Estado; c) el carácter defensivo o agresivo de una acción debe ser materia de investigación y de determinación judicial para aplicar efectivamente el derecho internacional (párrs. 38 y 39) Argumentos de la defensa – invasión de Bélgica, los Países Bajos y Luxemburgo: impedir la invasión y ocupación por otro Estado (párr. 45)			Argumento de la defensa-anexión de Austria: 1) apoyo de la unión, 2) comunidad de intereses entre los dos pueblos y, 3) logro del objetivo sin derramamiento de sangre (párr. 30) Rechazados: 1) motivo agresivo: con la anexión se lograrían ventajas militares; y 2) utilización de los métodos de un agresor para lograr el objetivo: el factor decisivo fue la amenaza de utilizar las fuerzas armadas (párr. 30)

<i>Fuente</i>	<i>Legítima defensa</i>	<i>Necesidad militar</i>	<i>Simple incidente /fronterizo</i>	<i>Los demás</i>
	Rechazado: a) no había pruebas de que se hubiese planificado la invasión y ocupación por otro Estado; b) el Estado agresor invadió otro Estado en ejecución de políticas de agresión consideradas y preparadas con mucha anticipación (párr. 45) Argumentos de la defensa – invasión de Grecia: ataque como reacción al intento de otro Estado de extender la guerra (párrs. 47 y 74 g)) Rechazados: a) el ataque fue planeado antes de que el otro Estado estuviese presente; b) el otro Estado estaba presente para ayudar en la defensa contra una agresión previa (párrs. 47 y 48) Argumento de la defensa – invasión de la Unión Soviética: el otro Estado estaba planeando y preparando un ataque (párr. 50) Rechazado: a) no había pruebas de que el otro Estado estuviese planeando y preparando un ataque; b) el ataque respondió a un plan cuidadosamente preparado; c) intención de agresión: la explotación económica, etc. (párrs. 51, 74 i) y 76 h))			
Ley No. 10 del Consejo de Control				
Caso <i>I.G. Farben</i>				
Caso <i>Krupp</i>				

Fuente	Legítima defensa	Necesidad militar	Simple incidente fronterizo	Los demás
Caso Alto Mando	Una guerra ilícita de agresión entraña necesariamente una guerra lícita de defensa contra la agresión (párr. 154)			
Caso Ministerios	Se preservó el derecho de legítima defensa porque de no oponer una resistencia inmediata una nación sería arrollada y conquistada antes de poder obtener que un fallo de una autoridad internacional justificara la resistencia al ataque (párr. 168) Argumento de la defensa – la invasión de Noruega estaba justificada: otros Estados planeaban desembarcar fuerzas expedicionarias violando la neutralidad de Noruega (párr. 185) Rechazado: un Estado que inicia una guerra de agresión pierde el derecho a alegar la legítima defensa; la invasión había sido motivada por el deseo de obtener bases; la invasión era agresiva; la guerra que se inició y se llevó a cabo carecía de justificación lícita o de excusa y era un crimen con arreglo al derecho internacional y a la Ley No. 10 del Consejo de Control (párrs. 185 y 186) Argumento de la defensa: el Estado se había visto compelido a usar la fuerza para deshacerse del yugo que le había impuesto el Tratado de Versalles (párrs. 172 y 173) Rechazado: un Estado que inicia una guerra de agresión pierde el derecho a alegar la legítima defensa: no puede haber legítima defensa contra la legítima defensa (párr. 176)	Argumentos de la defensa – invasión de Dinamarca: necesidad militar (párr. 184) Rechazado: la necesidad militar jamás puede servir de excusa a un Estado agresor como defensa para invadir los derechos de un neutral (párr. 184) Argumento de la defensa: Alemania invadió Yugoslavia porque temía que no mantuviera su neutralidad y que se uniera a los enemigos de Alemania (párr. 191) Rechazado: un Estado agresor no puede invocar la doctrina de la necesidad militar (párr. 191)	Argumentos de la defensa: la doctrina de <i>Tu quoque</i> invalidaría el Estatuto de Nuremberg y la Ley No. 10 del Consejo de Control (párr. 170) Rechazado: el Estatuto de Nuremberg y la Ley No. 10 del Consejo de Control declararon el derecho internacional existente en relación con las guerras de agresión y las invasiones agresivas, no son actos legislativos; una ley debidamente sancionada no se torna ineficaz por la conducta culpable de uno de los legisladores con cuyo voto se sancionó (párr. 170) Argumentos de la defensa: el Tratado de Versalles es inválido porque se habían impuesto por la fuerza de las armas cláusulas injustas o indebidamente severas (párrs. 172 y 173) Rechazado: aún cuando se considerara que el Tratado de Versalles era inválido, las guerras de agresión y las invasiones agresivas infringían otros acuerdos que se habían celebrado libremente (párrs. 173 a 175) Invasión de Luxemburgo: no se presentó otra justificación o excusa que la conveniencia militar; no se alegó que Luxemburgo hubiese violado su neutralidad, que de hecho no había violado; la invasión fue agresiva, sin justificación jurídica ni excusa (párr. 188)	

Fuente	Legítima defensa	Necesidad militar	Simple incidente /fronterizo	Los demás
Caso Ministerios (continuación)	Argumentos de la defensa: la invasión de Bélgica estaba justificada por las conversaciones entre los estados mayores militares de Bélgica y Francia (párr. 187) Rechazado: los preparativos para invadir Bélgica habían madurado desde hacía mucho tiempo y no eran un secreto; las conversaciones con otros Estados estaban limitadas a la defensa y a las posibilidades de ayuda en caso de invasión; el ataque carecía de toda justificación o excusa y constituyó un crimen contra la paz (párr. 187) Invasión de los Países Bajos: había menos fundamentos que sirvieran de justificativo o excusa que en el caso de la invasión de Bélgica (párr. 187) Argumentos de la defensa: Alemania se vio compelida a intervenir en Grecia porque el Reino Unido había desembarcado tropas allí (párr. 189) Rechazado: un Estado agresor no puede alegar la legítima defensa; un Estado no tiene derecho a acudir en ayuda de un Estado agresor; ninguna nación que inicia una guerra de agresión puede invocar la legítima defensa contra los que han tomado las armas contra el agresor; la primera agresión estigmatiza a todos los demás actos, tanto en lo tocante a hacer la guerra como en lo tocante a extenderla a otros países; la acción de Alemania en Grecia fue agresiva y violatoria de sus obligaciones convencionales, careció de justificación y configuró una violación del derecho internacional (párrs. 189 y 190)			Argumentos de la defensa: Italia inició la invasión de Grecia sin consultas ni acuerdo previos con Hitler (párr. 189) Rechazado: Alemania había sido informada de la inminencia del ataque por su asociada en el Eje, Italia; Alemania estaba enterada de los temores de Grecia a este respecto; y Alemania afectó intencionalmente ignorancia y se negó a tomar medidas para evitarlo (párr. 189)

<i>Fuente</i>	<i>Legítima defensa</i>	<i>Necesidad militar</i>	<i>Simple incidente /fronterizo</i>	<i>Los demás</i>
Caso Ministerios <i>(continuación)</i>	Argumentos de la defensa: Alemania invadió a Yugoslavia por temor a que no se mantuviese neutral y se uniera a los enemigos de Alemania (párr. 191) Rechazado: la doctrina de la legítima defensa no puede ser invocada por las naciones agresoras (párr. 191) Argumentos de la defensa: la invasión de Rusia se debió al temor a un ataque (párrs. 193 y 249) Rechazado: la invasión fue inducida por los recursos materiales de Rusia (párrs. 193 y 249). Argumentos de la defensa: los Estados Unidos habían dejado de tener una actitud de neutralidad y apoyaban a las naciones que procuraban derrotar a Alemania (párr. 194). Rechazado: Una nación que se embarca en una guerra de agresión invita a las demás naciones del mundo a tomar medidas, incluido el uso de la fuerza, para contener la invasión y castigar al agresor, si en razón de ello el agresor declara la guerra a una tercera nación, la agresión original continúa y da el carácter de agresión a la segunda guerra y las guerras posteriores. (párr. 194).			

<i>Fuente</i>	<i>Legítima defensa</i>	<i>Necesidad militar</i>	<i>Simple incidente /fronterizo</i>	<i>Los demás</i>
Caso Roehling				
Estatuto de Tokio				
Juicio de Tokio	Argumentos de la defensa: el objetivo de las acciones del Japón contra la Unión Soviética era la defensa contra el comunismo (párr. 310). Rechazado: el objetivo del ataque era el apoderamiento de parte de su territorio; los planes y la política militar agresivos no se podían caracterizar como “estratégico-defensivos” (párrafo 310 y 311)		Argumentos de la defensa —guerra contra la Unión Soviética: el ataque al Lago Khassan fue un incidente fronterizo causado por la incertidumbre acerca de los límites y que resultó en choques entre los destacamentos de guardias fronterizos enfrentados (párr. 313). Rechazado: El Japón había iniciado las hostilidades, el ataque fue planeado deliberadamente y ejecutado con fuerzas sustanciales, su propósito puede haber sido sondear el poderío soviético en la región o capturar un territorio estratégicamente importante, la fuerza empleada no era muy grande pero el propósito mencionado y el resultado que se habría obtenido si el ataque hubiese tenido éxito eran suficientes para justificar que se describieran las hostilidades como una guerra; las operaciones de las tropas japonesas fueron claramente agresivas (párr. 313). Argumentos de la defensa —guerra contra la Unión Soviética: las hostilidades en el distrito de Nomonhan eran un simple choque entre guardias fronterizos enfrentados (párr. 314) Rechazado: El hecho de que las tropas japonesas hayan sido derrotadas no determina el carácter de las operaciones; las operaciones eran a gran escala, y se desarrollaron durante un período de más de cuatro meses, fueron emprendidas después de una cuidadosa preparación, su intención era exterminar a las tropas enemigas; las operaciones constituyeron una guerra de agresión (párr. 314)	Argumento de la defensa: las acciones contra la Unión Soviética fueron condonadas en los posteriores acuerdos (párrafo 315). Rechazado: En ninguno de los acuerdos se otorgó inmunidad alguna ni se trató la cuestión de la responsabilidad penal o de otra índole; sería contrario al interés público dar crédito a la condonación de un crimen, ya fuese ella expresa o implícita (párr. 315)

Fuente	Legítima defensa	Necesidad militar	Simple incidente fronterizo	Los demás
Guerra contra la Unión Soviética				
La guerra del Pacífico	Argumentos de la defensa: los actos del Japón en el Pacífico eran medidas justificables de legítima defensa tomadas para preservar el bienestar y la prosperidad de sus nacionales como reacción a las medidas económicas tomadas por las Potencias occidentales (párrs. 317, 365, 372 y 375) Rechazado: las medidas económicas fueron tomadas en un intento justificable de inducir al Japón a apartarse de un rumbo de agresión y a dejar de abastecer al Japón con los materiales que utilizaría para hacerles la guerra y para incrementar las existencias necesarias para las naciones que estaban resistiendo a los agresores; la decisión del Japón de expandirse a expensas de sus vecinos había sido tomada mucho antes de que se impusieran medidas económicas; las acciones del Japón fueron motivadas por el deseo de privar a China de toda clase de ayuda en la lucha que estaba llevando a cabo contra la agresión del Japón y obtener para el Japón las posesiones de sus vecinos del sur (párr. 317). Argumentos de la defensa: El Japón no podía haber llevado a cabo una guerra de agresión contra los Países Bajos porque éstos habían declarado primero la guerra al Japón (párr. 320). Rechazado: El Japón había planeado y concluido los preparativos para invadir las Indias Occidentales Neerlandesas y apoderarse de ellas; los Países Bajos declararon la guerra en legítima defensa ante la inminencia del ataque y con ello reconocieron oficialmente la existencia de un estado de guerra iniciado por el Japón (párrs. 302 y 320).			

<i>Fuente</i>	<i>Legítima defensa</i>	<i>Necesidad militar</i>	<i>Simple incidente /fronterizo</i>	<i>Los demás</i>
Guerra contra Francia				
Guerras contra el Reino Unido, los Estados Unidos y los Países Bajos				
Presunta guerra contra Tailandia				
Guerra contra el Commonwealth Británico de Naciones				
Guerra contra Filipinas (Estados Unidos)				

Anexo II

Cuadros 5 a 9 relativos a la responsabilidad penal individual

Cuadro 5

Responsabilidad penal individual: cargos de alto nivel

Nota: La Ley No. 10 del Consejo de Control era el único instrumento constitutivo donde se tenía en cuenta el ejercicio de un cargo de alto nivel como condición previa para establecer la responsabilidad individual por un crimen contra la paz. Con arreglo a dicha Ley, se consideraría que una persona había cometido un crimen contra la paz si había ocupado un alto cargo político, civil o militar (incluido el Estado Mayor), o de índole financiera, industrial o económica en Alemania, en uno de sus aliados, cobeligerantes o sus satélites (párr. 123). Aun cuando los instrumentos constitutivos de los demás tribunales no incluían ninguna disposición en ese sentido, en general se reconocía que únicamente las personas que habían ocupado un cargo de alto nivel podían haber cometido crímenes contra la paz.

La jurisprudencia de los tribunales indica que el criterio pertinente no es el título, el rango o la posición de una persona sino su capacidad para asumir las atribuciones del poder que acompañan a un cargo de alto nivel, a saber, el liderazgo, la formulación de políticas, la adopción de decisiones, la influencia en funcionarios de alto nivel, así como la responsabilidad, la autoridad y la discrecionalidad. Los tribunales analizaron no solamente si la persona ocupaba un cargo de esa índole sino también si ejercía las atribuciones del poder para hacer avanzar o impedir la consecución de los fines de agresión (véanse los cuadros 8 y 9). Los tribunales reconocieron también que la planificación y la realización de una guerra de agresión requería la participación de personas que ocuparan cargos de alto nivel en diversos sectores de la sociedad.

<i>Fuente</i>	<i>Líder</i>	<i>Encargado de formular políticas</i>	<i>Encargado de adoptar decisiones</i>	<i>Influencia en funcionarios de alto nivel</i>	<i>Responsabilidad, autoridad, discrecionalidad</i>	<i>Sectores</i>
Estatuto de Nuremberg						
Sentencia del Tribunal de Nuremberg						Un líder no puede librar una guerra de agresión por sí solo. Ello requiere la cooperación de estadistas, autoridades militares, diplomáticos y empresarios (párr. 62)
Göring (condenado por los cargos primero y segundo)	Líder del partido político que se había propuesto fines de agresión (párr. 64 b)) Fue la fuerza motriz de la guerra de agresión (párr. 66)			Asesor y agente activo del Jefe de Estado (párrs. 64 a) y 65)		Partido político (Adjunto político) (párr. 64 b)) Gobierno (Plenipotenciario para el Plan Cuatrienal) (párrs. 64 c), e) y 65) Fuerzas armadas (Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea) (párrs. 64 c) y 65)
Hess (condenado por los cargos primero y segundo)	Líder del partido político que se había propuesto fines de agresión (párr. 67 c))		Autoridad para adoptar decisiones sobre cuestiones relacionadas con la dirigencia del partido (párr. 67 c))	Fue el más estrecho confidente personal del Jefe de Estado (párrs. 67 a) y 68)	Responsable del manejo de todos los asuntos del partido (párr. 67 c))	Partido político (Viceführer) (párr. 67 b) y c)) Gobierno (ministro sin cartera) (párr. 67 b) y d))

<i>Fuente</i>	<i>Líder</i>	<i>Encargado de formular políticas</i>	<i>Encargado de adoptar decisiones</i>	<i>Influencia en funcionarios de alto nivel</i>	<i>Responsabilidad, autoridad, discrecionalidad</i>	<i>Sectores</i>
					Tenia la potestad de aprobar todas las normas legislativas antes de su sanción (párr. 67 d))	
<i>von Ribbentrop</i> (condenado por los cargos primero y segundo)				Asesor de política exterior del Jefe de Estado (párr. 71 a))		Partido político (representante en materia de política exterior) (párr. 71 a)) Gobierno (Ministro de Relaciones Exteriores) (párr. 71 a))
<i>Keitel</i> (condenado por los cargos primero y segundo)					Responsable de los planes de invasión (colocados bajo su orientación directa y personal (párr. 72 e))	Fuerzas armadas (Jefe del Alto Mando de las Fuerzas Armadas (sin autoridad de mando)) (párr. 72 a))
<i>Rosenberg</i> (condenado por los cargos primero y segundo)		Formuló las políticas de ocupación (párr. 73 e))			Responsable de la ejecución de las políticas de ocupación (párr. 73 e)) Responsabilidad en la administración civil de los territorios ocupados (párr. 73 e)) Jefe de una organización cuyos agentes participaban en las intrigas nazis en todo el mundo (párr. 73 b))	Partido político (representante en materia de relaciones exteriores, jefe de la Oficina de Relaciones Exteriores) Adjunto encargado de la capacitación ideológica (párr. 73 a) y c)) Gobierno (Ministro de los Territorios Ocupados, legislador ^a) (párr. 73 a) y e)) Medios de difusión (Jefe de periódicos y autor de libros) (párr. 73 c))
<i>Raeder</i> (condenado por los cargos primero y segundo)						Fuerzas armadas (Comandante de la Marina, Almirante) (párr. 74 a))

^a Esta función no revistió importancia al determinarse la responsabilidad penal individual en relación con los cargos primero y segundo.

<i>Fuente</i>	<i>Líder</i>	<i>Encargado de formular políticas</i>	<i>Encargado de adoptar decisiones</i>	<i>Influencia en funcionarios de alto nivel</i>	<i>Responsabilidad, autoridad, discrecionalidad</i>	<i>Sectores</i>
Jodl (condenado por los cargos primero y segundo)				Informaba directamente al Jefe de Estado (párr. 76 b))	Responsable de la estrategia y la dirección de las operaciones (párr. 78)	Fuerzas armadas (Jefe de la Sección de Defensa Nacional del Alto Mando, Comandante de tropas, Jefe del Estado Mayor de Operaciones del Alto Mando de las Fuerzas Armadas) (párr. 76 a))
von Neurath (condenado por los cargos primero y segundo)				Asesor del Jefe de Estado (párr. 79 b))	Jefe del Ministerio de Relaciones Exteriores mientras se producía la ocupación de otro Estado (párr. 79 e))	Gobierno (Ministro de Relaciones Exteriores, ministro sin cartera) (párr. 79 a)) Cuerpo diplomático (Embajador) (párr. 79 a))
Frück (condenado por los cargos primero y segundo)					Responsable de la administración de la guerra (con excepción de los asuntos militares y económicos) (párr. 82 e)) Responsable de la incorporación y administración de los territorios ocupados (párr. 82 g), h)) Responsable de la cooperación entre los oficiales nacionales y los oficiales de los territorios ocupados (párr. 82 i))	Gobierno (Ministro del Interior, Plenipotenciario General para la administración, Jefe de las oficinas centrales encargadas de la incorporación de los territorios ocupados) (párr. 82 a))
Funk (absuelto del primer cargo y condenado por el segundo cargo) (compárese la absolución de Schacht <i>infra</i> , que precedió a Funk en el desempeño de sus funciones de índole económica y financiera)	Absuelto: no fue una de las figuras principales en la formulación de los planes de agresión (párr. 83) Una de las figuras principales de las organizaciones del partido político utilizadas para controlar a los medios de difusión (párr. 84 a))			Asesor económico personal del Jefe de Estado (párr. 84 a))	Absuelto: su actividad de planificación en la esfera económica estaba sujeta a supervisión (párr. 83) (La condena se basó en su participación en los preparativos de índole económica de la guerra de agresión, párr. 83)	Partido político (una de las figuras principales que controlaba los medios de difusión) (párr. 84 a)) Gobierno y medios de difusión (Jefe de prensa del Gobierno, Subsecretario del Ministerio de Propaganda (párr. 84 a)) Economía y Finanzas (Ministro de Economía, Plenipotenciario General para la Economía de Guerra, Presidente del Banco Nacional) (párr. 84 a))

<i>Fuente</i>	<i>Líder</i>	<i>Encargado de formular políticas</i>	<i>Encargado de adoptar decisiones</i>	<i>Influencia en funcionarios de alto nivel</i>	<i>Responsabilidad, autoridad, discrecionalidad</i>	<i>Sectores</i>
<i>Dönitz</i> (absuelto del primer cargo y condenado por el segundo cargo)	Absuelto: oficial de línea durante la etapa de planificación o conspiración (párr. 85) Condena: se hizo hincapié en la importancia del cargo y no del título, comandante de los submarinos, antes de pasar a ser Comandante en Jefe de la Marina, no era un simple comandante de ejército o de división sino el líder de la División de Submarinos, la parte principal de la flota (párr. 87)		Autoridad para adoptar decisiones: responsable único de la guerra submarina (párr. 87)	Con frecuencia era consultado por el Jefe de Estado o mantenía conversaciones con él (párr. 86 e))	Absuelto: cumplía funciones estrictamente tácticas durante la etapa de planificación común o conspiración (párr. 85) Condenado: se le consideró responsable de la guerra submarina (párrs. 86 c) y 87)	Fuerzas armadas (Comandante en Jefe de la Marina, comandante de la división submarina, Almirante) (párr. 86 a)) Gobierno (Jefe de Estado) (párr. 86 g))
<i>Seyss-Inquart</i> (absuelto del primer cargo y condenado por el segundo cargo)		Adoptó una política de utilización máxima del potencial económico de los territorios ocupados (párr. 89 e))			Responsable del gobierno de los territorios ocupados mediante guerras de agresión (importante para mantener la capacidad de seguir librando una guerra de agresión) (párr. 89 e))	Gobierno (ministro sin cartera) (párr. 89 a)) Territorios ocupados (Ministro de Seguridad y del Interior, Canciller, Presidente, Gobernador, Comandante) (párr. 89 a))
<i>Schacht</i> (absuelto de los cargos primero y segundo) (compárese la condena de Funk <i>supra</i> , sucesor de Schacht en el desempeño de sus funciones de índole financiera y económica)	Figura central en el programa de rearme (párr. 93) Absuelto: pérdida de influencia como figura central en el rearme (párr. 92 a))			Absuelto: no integraba el círculo íntimo del Jefe de Estado que estaba más relacionado con el plan común (párr. 96)		Gobierno (ministro sin cartera) (párr. 90 a)) Economía y Finanzas (Comisionado de la Moneda, Presidente del Banco Nacional, Ministro de Economía, Plenipotenciario General para la Economía de Guerra) (párr. 90 a)) Absuelto: renunció a sus funciones después de que el Jefe de Estado lo acusó de desbaratar sus planes de agresión con medios financieros (párr. 92 e))

<i>Fuente</i>	<i>Líder</i>	<i>Encargado de formular políticas</i>	<i>Encargado de adoptar decisiones</i>	<i>Influencia en funcionarios de alto nivel</i>	<i>Responsabilidad, autoridad, discrecionalidad</i>	<i>Sectores</i>
						Absuelto: separado de sus funciones por el Jefe de Estado debido a su actitud hacia la agresión (párrs. 92 g) y 95)
<i>Sauckel</i> (absuelto de los cargos primero y segundo)						Absuelto: los cargos ocupados en el partido político y en el Gobierno no eran de nivel nacional, salvo el cargo de legislador (párr. 98)
<i>von Papen</i> (absuelto de los cargos primero y segundo)		Formuló una política exterior para fortalecer al partido de oposición que promovía la anexión en otro Estado (párr. 99 h))		Rendía cuentas directamente al Jefe de Estado y le asesoraba (párrs. 99 g), i) y 100 c))		Gobierno (Canciller y Vicecanciller (párr. 99 a)) Cuerpo diplomático (Embajador) (párr. 99 a))
<i>Speer</i> (absuelto de los cargos primero y segundo)	Jefe de la industria de armamentos después de iniciada la guerra (párr. 103)			Confidente personal íntimo del Jefe de Estado (párr. 102 a))		Gobierno (Ministro de Armamento, Plenipotenciario General de Armamento, legislador) (párr. 102 b))
<i>Kaltenbrunner</i> (absuelto del primer cargo; no se le imputó el segundo cargo)	Líder de un grupo paramilitar en otro Estado sujeto a invasión (párr. 104 a))					Gobierno (Jefe de Seguridad) (párr. 104 c)) Cargos en los territorios ocupados (Secretario de Estado para la Seguridad, Jefe de la Policía de Seguridad) (párr. 104 c))
<i>Frank</i> (absuelto del primer cargo; no se le imputó el segundo cargo)						Partido político (responsable de los asuntos jurídicos) (párr. 106) Gobierno (ministro sin cartera y legislador) (párr. 106) Académico (Presidente de la Academia de Derecho) (párr. 106) Separado de sus cargos después de haber discrepado acerca del tipo de sistema jurídico para el Estado (párr. 107)

<i>Fuente</i>	<i>Líder</i>	<i>Encargado de formular políticas</i>	<i>Encargado de adoptar decisiones</i>	<i>Influencia en funcionarios de alto nivel</i>	<i>Responsabilidad, autoridad, discrecionalidad</i>	<i>Sectores</i>
Streicher (absuelto del primer cargo; no se le imputó el segundo cargo)		Absuelto: no había participado estrechamente en la formulación de las políticas que habían conducido a la guerra (párr. 110)		Absuelto: no pertenecía al círculo íntimo de asesores del Jefe de Estado (párr. 110)		Gobierno (legislador) (párr. 109 b))
von Schirach (absuelto del primer cargo; no se le imputó el segundo cargo)	Líder de las organizaciones juveniles utilizadas en campañas de propaganda intensiva con fines de preadestramiento militar (párr. 111 a))					Partido político (jefe de las organizaciones juveniles) (párr. 111 a)) Gobierno (miembro del Gabinete) (párr. 111 a)) Territorios ocupados (Gobernador, Comisionado de Defensa) (párr. 111 a))
Fritzsche (absuelto del primer cargo; no se le imputó el segundo cargo)	Absuelto: cargo subordinado (párr. 114)	Absuelto: no ejercía control en la formulación de las políticas de propaganda (párr. 114)		Absuelto: nunca mantuvo una conversación con el Jefe de Estado (párr. 115)	Supervisión de la prensa (párr. 113 c)) Absuelto: sujeto a la dirección y supervisión de otros (párr. 114)	Gobierno y medios de difusión (jefe del Servicio de Noticias del Gobierno, Director Ministerial de la División de Radio del Ministerio de Propaganda, Plenipotenciario de la organización política de la radio) (párr. 113 b))
Bormann (absuelto del primer cargo; no se le imputó el segundo cargo)				Absuelto: tuvo influencia en el Jefe de Estado únicamente al final de la guerra (no durante la formulación del plan común o la etapa de conspiración) (párr. 116 b))		Partido político (jefe de la Cancillería, Secretario del Jefe de Estado) (párr. 116 a))
Ley No. 10 del Consejo de Control						Cargo de alto nivel político, civil, militar (incluido el Estado Mayor), financiero, industrial o económico en el Estado agresor, uno de sus aliados, cobeligerantes o satélites (párr. 123)
Caso I. G. Farben (los 23 acusados fueron absueltos de los cargos primero y quinto)	Eran líderes, no seguidores: personas que planifican una guerra de agresión y conducen a un Estado a librar dicha guerra,	Encargados de adoptar políticas: responsable de la formulación y ejecución de políticas (párrs. 135 y 136)			Responsabilidad (párr. 130) Autoridad (párr. 130)	Esferas de índole política, militar e industrial (párr. 136) (Necesidad de considerar los cargos públicos y con la empresa) (párr. 130)

<i>Fuente</i>	<i>Líder</i>	<i>Encargado de formular políticas</i>	<i>Encargado de adoptar decisiones</i>	<i>Influencia en funcionarios de alto nivel</i>	<i>Responsabilidad, autoridad, discrecionalidad</i>	<i>Sectores</i>
	no quienes meramente siguen a los líderes (párr. 139) Evitar la determinación de la culpabilidad colectiva y el castigo en masa de toda la fuerza de trabajo de un Estado, de lo cual no hay precedentes en el derecho internacional ni justificación en las relaciones humanas (párrs. 136 y 137) El límite práctico de la responsabilidad penal: la necesidad de excluir, en principio, al soldado raso en el campo de batalla, al agricultor que aumenta su producción de alimentos para mantener a las fuerzas armadas o al ama de casa que conserva la grasa para fabricar municiones (párrs. 136 y 137) No debe hacerse recaer en el ciudadano particular la carga de determinar si su Estado ha cometido un acto de agresión (párr. 137) Absolución: seguidores, no líderes (párr. 137)				Absolución: cargos de menor importancia, campo limitado de operaciones y autoridad de índole subordinada (párr. 140)	Absolución: no eran oficiales de alto nivel en el Gobierno o en las fuerzas militares (párr. 137)
Caso Krupp (sobrescimito por falta de pruebas suficientes)						Los industriales de alto nivel pueden ser considerados responsables de crímenes contra la paz (párr. 148)

<i>Fuente</i>	<i>Líder</i>	<i>Encargado de formular políticas</i>	<i>Encargado de adoptar decisiones</i>	<i>Influencia en funcionarios de alto nivel</i>	<i>Responsabilidad, autoridad, discrecionalidad</i>	<i>Sectores</i>
Caso Alto Mando (los 14 acusados fueron absueltos del cargo primero; el cargo cuarto fue desestimado sin analizarse en detalle)		Una guerra es la ejecución de una política nacional (párr. 155) Las guerras son competencias por la fuerza entre unidades políticas, pero tanto la política que da lugar a la iniciación de la guerra como la realización de ésta compete a personas individuales (párr. 150) Si la política con arreglo a la cual se inicia una guerra es criminal en su intención y su propósito, lo es porque las personas que actúan al nivel de determinación de políticas tenían una intención y un propósito criminales cuando determinaron dicha política (párr. 155) La guerra es el medio por el cual se ha de lograr el objetivo criminal, la realización de la guerra es la ejecución de la política y la criminalidad conexas a la realización de una guerra de agresión debe limitarse a quienes participan en ella a nivel de determinación de políticas (párr. 155)				

<i>Fuente</i>	<i>Líder</i>	<i>Encargado de formular políticas</i>	<i>Encargado de adoptar decisiones</i>	<i>Influencia en funcionarios de alto nivel</i>	<i>Responsabilidad, autoridad, discrecionalidad</i>	<i>Sectores</i>
Caso Alto Mando (continuación)		La persona que está en un puesto que le permite determinar la política encaminada a iniciar o continuar la guerra de agresión o influir sobre dicha política llega a ser responsable desde el punto de vista penal si adopta medidas para promover dicha política (párr. 156) Los actos de los comandantes y los oficiales de Estado Mayor que ocupan puestos por debajo del nivel de formulación de políticas en la planificación de campañas, la preparación de los medios para llevarlas a cabo, la movilización contra un Estado en cumplimiento de órdenes y la participación en una guerra después de que ésta se ha iniciado no configuran planificación, preparación, iniciación ni realización de una guerra o iniciación de una invasión considerada criminal con arreglo al derecho internacional (párr. 158) Un dictador que es supremo en las esferas civil y militar no es el único que debe asumir la responsabilidad				

<i>Fuente</i>	<i>Líder</i>	<i>Encargado de formular políticas</i>	<i>Encargado de adoptar decisiones</i>	<i>Influencia en funcionarios de alto nivel</i>	<i>Responsabilidad, autoridad, discrecionalidad</i>	<i>Sectores</i>
Caso Alto Mando (continuación)		penal por las directrices aplicadas en materia política y militar. Aun cuando tenga absoluta autoridad, no puede por sí solo formular una política de guerra de agresión y ejecutar por sí solo esa política preparando, planificando y llevando a cabo dicha guerra (párr. 159) El límite entre la participación criminal y la participación excusable en la realización de una guerra de agresión por un individuo que interviene en ella está ubicado en algún lugar entre a) el dictador y el comandante supremo de las fuerzas militares del Estado y b) el soldado común (párr. 159) Lo que tiene importancia para determinar la responsabilidad penal por la comisión de crímenes contra la paz es el poder para formular la política de un Estado o influir en ella, no el rango o la condición de una persona (párr. 161) Una persona puede influir en la política nacional de guerra en lo que atañe a cuestiones políticas o militares (párr. 162)				

<i>Fuente</i>	<i>Líder</i>	<i>Encargado de formular políticas</i>	<i>Encargado de adoptar decisiones</i>	<i>Influencia en funcionarios de alto nivel</i>	<i>Responsabilidad, autoridad, discrecionalidad</i>	<i>Sectores</i>
		Absolución: los acusados no estaban en el nivel de formulación de políticas (párr. 165)				
Caso Ministerios (cinco acusados condenados (dos condenas revocadas en apelación) y nueve acusados absueltos de crímenes contra la paz)					Personas que ocupaban cargos de autoridad (párr. 196)	Personas que ocupaban puestos en diversos departamentos del gobierno y se encargaban de la administración o ejecución de los programas de agresión y explotación (párr. 196)
von Weizsäcker (disuelto del cargo de invasión de Austria y de la agresión contra Checoslovaquia (inicialmente había sido condenado de la invasión y la incorporación por la fuerza de Bohemia y Moravia), Polonia, Dinamarca y Noruega, Bélgica, los Países Bajos y Luxemburgo, Grecia y Yugoslavia, Rusia y los Estados Unidos)		Guerra de agresión contra Polonia: inocente; ocupaba un cargo prominente, era uno de los principales engranajes de la maquinaria relacionada con la política exterior pero era un ejecutor y no un originador (párr. 210)	Guerra de agresión contra Polonia: inocente; pudo oponerse y plantear objeciones pero no invalidar los planes (párr. 210)		Todas las divisiones de la Oficina de Relaciones Exteriores estaban subordinadas a él, todas las actividades de dichas divisiones eran canalizadas por su conducto o el de su oficina, todas las divisiones le presentaban informes y recibían instrucciones suyas (párr. 200)	Gobierno (cargo de alto nivel en el Ministerio de Relaciones Exteriores) (párr. 200) Cuerpo diplomático (Embajador) (párr. 200)
Keppeler (condenado por el cargo de agresión contra Austria (fallo reafirmado en apelación) y Checoslovaquia (fallo reafirmado en apelación))				Asesor del Jefe de Estado en cuestiones económicas, representante directo del Jefe de Estado (párrs. 217 c) y 218)	Plena autoridad respecto de las actividades del partido nazi en Austria, ejerció funciones en calidad de representante directo del Jefe de Estado (párr. 217 d))	Fabricante, papel importante en la economía (párr. 217 a))

<i>Fuente</i>	<i>Líder</i>	<i>Encargado de formular políticas</i>	<i>Encargado de adoptar decisiones</i>	<i>Influencia en funcionarios de alto nivel</i>	<i>Responsabilidad, autoridad, discrecionalidad</i>	<i>Sectores</i>
Woermann (absuelto de todos los cargos de agresión (inicialmente condenado por la agresión contra Polonia))		Sus obligaciones y funciones tenían repercusiones en los planes y las políticas que se examinaban o ponían en práctica; tenía la potestad de formular políticas (párrs. 222, 226)			Sus deberes y cometidos entrañaban el ejercicio de una amplia discrecionalidad; amplias potestades discrecionales ejercidas en gran manera; considerable autoridad (párrs. 222-223, 226)	Gobierno (Director Ministerial y Jefe de la División Política del Ministerio de Relaciones Exteriores) (párr. 222)
Lammers (condenado por el cargo de agresión contra Checoslovaquia, Polonia, Noruega, los Países Bajos, Bélgica, Luxemburgo y Rusia (fallo reafirmado en apelación); absuelto del cargo de agresión contra Austria, Dinamarca)		Gran importancia e influencia en la esfera específicamente relacionada con la formulación de políticas; potestad de formular políticas (párrs. 232, 240 y 241)	Colaboró en la adopción de decisiones de importancia fundamental (párr. 232 d))	Gran importancia e influencia en los más altos círculos, prestó colaboración y gran ayuda al Jefe de Estado y a la jerarquía del partido en sus planes de agresión (párr. 232 a))	Ejerció discrecionalidad y potestad en la formulación y facilitación de los planes y actos de agresión criminal (párr. 232 b)) Lo importante es el poder y la autoridad que ejercía efectivamente (párrs. 240 y 241)	Gobierno (Ministro de Estado, Jefe de la Cancillería) (párr. 232 a))
Koerner (condenado por el cargo de agresión contra Rusia (fallo reafirmado en apelación))		El amplio alcance de su autoridad y discrecionalidad le permitían formular políticas (párrs. 243, 244)		Estrecha vinculación con funcionario de alto nivel (párr. 244)	Encargado de la administración y supervisión de la Oficina del Plan Cuatrienal; el amplio alcance de su autoridad y discrecionalidad le permitió formular políticas y ejercer influencia en los planes y preparativos para la agresión (párrs. 243 y 244)	Gobierno (adjunto de Göring en lo atinente al Plan Cuatrienal para preparar a Alemania para la guerra) (párr. 243)

<i>Fuente</i>	<i>Líder</i>	<i>Encargado de formular políticas</i>	<i>Encargado de adoptar decisiones</i>	<i>Influencia en funcionarios de alto nivel</i>	<i>Responsabilidad, autoridad, discrecionalidad</i>	<i>Sectores</i>
<i>Ritter</i> (absuelto)						Gobierno (Ministerio de Relaciones Exteriores, cargo de importancia considerable en su carácter de oficial de enlace entre el Ministerio y las fuerzas armadas) (párr. 251) Cuerpo diplomático (Embajador) (párr. 251)
<i>Vessenmayer</i> (absuelto)						Ocupaba un cargo de menor importancia en la oficina del acusado Keppler (párr. 252)
<i>Stuckart</i> (absuelto)					Jefe responsable de una de las secciones principales del Ministerio del Interior antes de ser designado Secretario de Estado (párr. 253)	Gobierno (Secretario de Estado del Ministerio del Interior) (párr. 253)
<i>Darré</i> (absuelto)						Gobierno (Ministro de Administración de Alimentos y Agricultura, miembro del Gabinete) (párr. 254)
<i>Dietrich</i> (absuelto)				Asistía constantemente al cuartel general del Jefe de Estado como miembro de su comitiva (párr. 255)	Controlaba a la prensa (párr. 255)	Prensa (cargos de alto nivel en la prensa alemana y nazi) (párr. 255)
<i>Berger</i> (absuelto)						
<i>Schellenberg</i> (absuelto)	Oficial subalterno (párr. 257)					
<i>Schwerin von Krosigk</i> (absuelto)						Gobierno (Ministro de Finanzas, miembro del Gabinete) (párr. 258)
<i>Pleiger</i> (absuelto)						

<i>Fuente</i>	<i>Líder</i>	<i>Encargado de formular políticas</i>	<i>Encargado de adoptar decisiones</i>	<i>Influencia en funcionarios de alto nivel</i>	<i>Responsabilidad, autoridad, discrecionalidad</i>	<i>Sectores</i>
Caso Roehling (inicialmente condenados; el fallo fue revocado en apelación)		Únicamente los originadores principales de los crímenes cometidos contra la paz han de ser enjuiciados y castigados (párr. 263)				
Estatuto del Tribunal de Tokio						
Sentencia del Tribunal de Tokio	Líderes (párr. 303)					
Araki, Sadao (condenado por los cargos 1 y 27; absuelto de los cargos 29, 31 a 33, 35 y 36)	Uno de los líderes de la conspiración, ocupó un lugar prominente en el movimiento del Ejército y apoyó su política de dominación dentro del país y de agresión militar en el exterior (párr. 325 b))	Contribuyó a formular la política del partido militar de enriquecer al Japón a expensas de sus vecinos y la promovió vigorosamente (párr. 325 d)) Aprobó las políticas del ejército en China encaminadas a separar políticamente territorios de China, crear un gobierno controlado por el Japón y poner la economía china bajo la dominación japonesa (párr. 325 e)) Desempeñó un papel prominente en la elaboración de las políticas aplicadas en China (párr. 325 f))	Aprobó las operaciones militares en China (párr. 325 h))			Fuerzas armadas (cargo prominente en la jerarquía del Ejército en su calidad de oficial de alta graduación, Teniente General y General) Gobierno (cargos de alto nivel en el Gabinete, Ministro de Guerra, Ministro de Educación) (párr. 325 a))
Dohihara, Kenji (declarado culpable en relación con los cargos 1, 27, 29, 31, 32, 35 y 36; absuelto del cargo 33)	Ocupó puestos de liderazgo en las fuerzas armadas (párr. 327 a))	Desempeñó un papel prominente en la formulación, mediante intrigas políticas y la amenaza y el uso de la fuerza, de la política de agresión del partido militar japonés en China (párr. 327 c))				Fuerzas armadas (Coronel y General del Ejército) (párr. 327 a))

<i>Fuente</i>	<i>Líder</i>	<i>Encargado de formular políticas</i>	<i>Encargado de adoptar decisiones</i>	<i>Influencia en funcionarios de alto nivel</i>	<i>Responsabilidad, autoridad, discrecionalidad</i>	<i>Sectores</i>
<i>Hashimoto, Kingoro</i> (condenado por los cargos 1 y 27; absuelto de los cargos 29, 31 y 32)	Cargo de liderazgo (párr. 329 a)) Uno de los actores principales de la conspiración (párr. 329)					Fuerzas militares (Oficial del ejército) (párr. 329 a))
<i>Hata, Shunroko</i> (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31 y 32; absuelto de los cargos 35 y 36)	Ocupó cargos de liderazgo (párr. 331 a))	Ejerció una influencia considerable en la política del gobierno (párr. 331 b))				Gobierno (Ministro de Guerra) Fuerzas armadas (Comandante en Jefe de las fuerzas expedicionarias en China (párr. 331 a))
<i>Hiranuma, Kiichiro</i> (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31, 32 y 36; absuelto de los cargos 33 y 35)	Ocupó cargos de liderazgo (párr. 333 a))					Gobierno (Primer Ministro) (párr. 333 a))
<i>Hirota, Koki</i> (condenado por los cargos 1 y 27; absuelto de los cargos 29, 31 a 33 y 35)	Líder (párr. 335 b))	Formuló y puso en práctica la política nacional de expansión que condujo a la guerra con las potencias de occidente (párr. 335 d))				Gobierno (Ministro de Relaciones Exteriores y Primer Ministro) (párr. 335 a))
<i>Hoshino, Naoki</i> (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31 y 32; absuelto de los cargos 33 y 35)	Líder (párr. 339 d))					Ocupó cargos de alto nivel en el Gobierno y en el Manchukuo (párr. 339 a) y c))
<i>Itagaki, Seishiro</i> (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31, 32, 35 y 36; absuelto del cargo 33)						Gobierno (Ministro de Guerra) Fuerzas armadas (Comandante de División y Jefe del Estado Mayor del Ejército Expedicionario en China; Comandante en Jefe del Ejército en Corea) (párr. 341 g), k))
<i>Kaya, Okinori</i> (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31 y 32)		Participó en la formulación de las políticas de agresión (párr. 343 b))				Gobierno (Ministro de Finanzas) (párr. 343 a))

<i>Fuente</i>	<i>Líder</i>	<i>Encargado de formular políticas</i>	<i>Encargado de adoptar decisiones</i>	<i>Influencia en funcionarios de alto nivel</i>	<i>Responsabilidad, autoridad, discrecionalidad</i>	<i>Sectores</i>
<i>Kido Koichi</i> (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31 y 32; absuelto de los cargos 33, 35 y 36)				Asesor del Emperador, ocupó un cargo de gran influencia en el Emperador, mantenía un vínculo muy estrecho con funcionarios de alto nivel (párr. 344 g) y h))		Gobierno (miembro del Gabinete) (párr. 344 b))
<i>Kimura, Heitaro</i> (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31 y 32)	No era un líder (párr. 346 d))	Participó en la formulación y el desarrollo de políticas (párr. 346 d))				Gobierno (Viceministro de Guerra) Fuerzas armadas (Oficial del ejército, Comandante en Jefe del Ejército de la Región de Birmania) (párr. 346 a))
<i>Koiso, Kuniaki</i> (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31 y 32; absuelto del cargo 36)	Líder (párr. 347 a))					Gobierno (Primer Ministro) (párr. 347 e))
<i>Matsui, Iwane</i> (absuelto de los cargos 1, 27, 29, 31, 32, 35 y 36)						Fuerzas armadas (alto oficial, General) (párr. 350)
<i>Minami, Jiro</i> (condenado por los cargos 1 y 27; absuelto de los cargos 29, 31 y 32)						Gobierno (Ministro de Guerra) Fuerzas armadas (General, Comandante en Jefe del Ejército de Kwantung) (párr. 351 a), h))
<i>Muto, Akira</i> (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31 y 32; absuelto de los cargos 33 y 36)						Gobierno (Jefe de la Oficina de Asuntos Militares del Ministerio de Guerra) (párr. 353 a))
<i>Oka, Takasumi</i> (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31 y 32)		Persona influyente en la formulación de las políticas japonesas (párr. 355 c))				Fuerzas armadas (Contralmirante) (párr. 355 a))

<i>Fuente</i>	<i>Líder</i>	<i>Encargado de formular políticas</i>	<i>Encargado de adoptar decisiones</i>	<i>Influencia en funcionarios de alto nivel</i>	<i>Responsabilidad, autoridad, discrecionalidad</i>	<i>Sectores</i>
<i>Oshima, Hiroshi</i> (condenado por el cargo 1; absuelto de los cargos 27, 29, 31 y 32)	Principal conspirador (párr. 356)					Cuerpo diplomático (Embajador) (párr. 356 a))
<i>Sato, Kenryo</i> (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31 y 32)		El puesto que ocupaba le permitía influir en la formulación de políticas (párr. 360)				Gobierno (funcionario importante) (párr. 359 e)) Fuerzas armadas (Teniente Coronel, Teniente General, Jefe de la Oficina de Asuntos Militares del Ejército, Comandante del Ejército) (párr. 359 a), c) y e))
<i>Shigemitsu, Mamoru</i> (condenado por los cargos 27, 29 y 31 a 33; absuelto de los cargos 1 y 35)		Absuelto del cargo 1: no tuvo participación alguna en la formulación de políticas (párr. 362 b))				Gobierno (Ministro de Relaciones Exteriores) (párr. 361 a))
<i>Shimada, Shigetaro</i> (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31 y 32)			Encargado de adoptar decisiones (párr. 364 e))			Fuerzas armadas (Ministro de la Armada y Jefe del Estado Mayor de la Armada) (párr. 364 b))
<i>Shiratori, Toshio</i> (condenado por el cargo 1; absuelto de los cargos 27, 29, 31 y 32)		Expresó opiniones sobre cuestiones políticas que recibieron consideración en las altas esferas (párr. 366)				Gobierno (Jefe de la Oficina de Información del Ministerio de Relaciones Exteriores) (párr. 366 a)) Cuerpo diplomático (Embajador) (párr. 366 h)) Absuelto de algunos cargos debido a que no desempeñó función alguna que justificara la comprobación de que había llevado a cabo una guerra de agresión (párr. 368)
<i>Suzuki, Teiichi</i> (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31 y 32; absuelto de los cargos 35 y 36)		Encargado de formular políticas (párr. 369 f))				Fuerzas armadas (Teniente Coronel) (párr. 369 a)) Gobierno (ministro sin cartera) (párr. 369 e))
<i>Togo, Shigenori</i> (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31 y 32; absuelto del cargo 36)			Encargado de adoptar decisiones (párr. 371 c))			Gobierno (Ministro de Relaciones Exteriores) (párr. 371 a))

<i>Fuente</i>	<i>Líder</i>	<i>Encargado de formular políticas</i>	<i>Encargado de adoptar decisiones</i>	<i>Influencia en funcionarios de alto nivel</i>	<i>Responsabilidad, autoridad, discrecionalidad</i>	<i>Sectores</i>
<i>Tojo, Hideki</i> (condenado por los cargos 1, 27, 29 y 31 a 33; absuelto del cargo 36)	Uno de los actores principales en las actividades de los conspiradores (párr. 374 a))		Desempeñó un papel prominente al adoptarse la decisión de ir a la guerra (párr. 374 j))	Utilizó su gran influencia para apoyar la política de preservar los frutos de la agresión del Japón contra China (párr. 374 j))		Fuerzas armadas (Jefe del Estado Mayor del Ejército de Kwantung) (párr. 374 a)) Gobierno (Ministro de Guerra, Primer Ministro) (párr. 374 f), g))
<i>Umezū, Yoshiji</i> (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31 y 32; absuelto del cargo 36)						Fuerzas armadas (Oficial del ejército, Comandante de tropas, Jefe del Estado Mayor del Ejército) (párr. 377 a), b), g), h)) Gobierno (Viceministro de Guerra) (párr. 377 c))

Cuadro 6

Responsabilidad penal individual: conocimiento

Nota. En la definición de los crímenes contra la paz que figura en los instrumentos constitutivos de los tribunales no se tomó en consideración la cuestión del conocimiento que debe haber adquirido una persona para ser responsable de esos crímenes. Los tribunales consideraron que el conocimiento era un elemento fundamental de la responsabilidad individual de esos crímenes. El tipo de conocimiento necesario dependía de la etapa en que el acusado hubiera participado en la guerra de agresión, en particular su conocimiento de los planes de agresión, la intención agresiva de los preparativos y el carácter agresivo de la guerra que fuera a iniciarse o llevarse a cabo. En algunos casos, los tribunales también examinaron la necesidad de conocimiento real, la existencia de conocimiento general, la posibilidad de deducir o aportar conocimiento y las posibles indicaciones de conocimiento.

<i>Fuente</i>	<i>Conocimiento</i>	<i>Conocimiento real</i>	<i>Conocimiento general</i>	<i>Conocimiento deducido o aportado</i>	<i>Indicaciones de conocimiento</i>
Estatuto de Nuremberg					
Juicio de Nuremberg					
Göring (condenado por los cargos primero y segundo)					Asistió a reuniones de alto nivel relativas a los planes o los preparativos de agresión (párrs. 64 g) y 66) Era informado por el Jefe de Estado de todos los problemas militares y políticos de importancia (párr. 65)
Hess (condenado por los cargos primero y segundo)	Participante informado en la agresión (párr. 67 g)) Conocimiento de los planes de agresión desde su nacimiento (párr. 68) Conocimiento de las ambiciones agresivas del Jefe de Estado y de su voluntad de recurrir a la fuerza para lograr sus objetivos (párr. 69)			Relación con el Jefe de Estado (su más estrecho confidente personal): tuvo que haber estado informado de los planes de agresión desde su nacimiento (párr. 68)	Relación con el Jefe de Estado (párr. 68) Declaración pública sobre la intención del Jefe de Estado de recurrir a la guerra (párr. 67 i))
von Ribbentrop (condenado por los cargos primero y segundo)	Conocimiento anticipado de los ataques (párr. 71 g))				Asistió a reuniones de alto nivel relativas a los planes o los preparativos de agresión (párr. 71 e), f), h), i))

<i>Fuente</i>	<i>Conocimiento</i>	<i>Conocimiento real</i>	<i>Conocimiento general</i>	<i>Conocimiento deducido o aportado</i>	<i>Indicaciones de conocimiento</i>
					Envío un documento al Jefe de Estado relativo a los planes de agresión (párr. 71 c))
Keitel (condenado por los cargos primero y segundo)					Asistió a reuniones de alto nivel relativas a las directrices, las decisiones, los planes o los preparativos de la agresión (párr. 72 d), f), h)) Examinó planes de agresión con el Jefe de Estado y altos funcionarios (párr. 72 e), f), h)) Fue informado por el Jefe de Estado de planes de agresión (párr. 72 g)) Firmó, inició o emitió documentos relativos a los planes de agresión (párr. 72 b) a d), f), g))
Rosenberg (condenado por los cargos primero y segundo)					Inició un plan de agresión (párr. 73 d)) Fue informado por el Jefe de Estado de planes de agresión (párr. 73 e)) Pronunció un discurso sobre los planes de agresión (párr. 73 e)) Asistió a una reunión de alto nivel relativa a los planes de agresión (párr. 73 e))
Raeder (condenado por los cargos primero y segundo)					Asistió a reuniones de alto nivel relativas a los planes o preparativos de agresión (párr. 74 d)) Examinó planes o preparativos de agresión con el Jefe de Estado y otros altos funcionarios (párr. 74 d), f))

<i>Fuente</i>	<i>Conocimiento</i>	<i>Conocimiento real</i>	<i>Conocimiento general</i>	<i>Conocimiento deducido o aportado</i>	<i>Indicaciones de conocimiento</i>
					Recibió documentos relativos a los planes o preparativos de agresión (párr. 74 e))
<i>Jodl</i> (condenado por los cargos primero y segundo)	Conocimiento de un plan de ataque (párr. 76 f))				Asistió a reuniones de alto nivel relativas a los planes de agresión (párr. 76 g), h)) Recibió instrucciones del Jefe de Estado en relación con los planes de agresión (párr. 76 c)) Dio instrucciones de que se prepararan planes para un ataque (párr. 76 h)) Inició y emitió documentos relativos a los planes o preparativos de agresión (párr. 76 c), d), f) a h)) Examinó planes o preparativos de agresión con el Jefe de Estado y otros altos funcionarios (párr. 76 e), f), h))
<i>Von Neurath</i> (condenado por los cargos primero y segundo)	Conocimiento de los planes de agresión (párr. 80) Alegación de la defensa: se sintió conmovido cuando conoció los planes de agresión y ofreció su renuncia a su cargo oficial (párr. 80) Rechazada: posteriormente mantuvo una relación oficial con el régimen agresivo y ocupó puestos de alto nivel con conocimiento de planes de agresión (párr. 80)				Asistió a una reunión de alto nivel relativa a los planes de agresión (párr. 80)

<i>Fuente</i>	<i>Conocimiento</i>	<i>Conocimiento real</i>	<i>Conocimiento general</i>	<i>Conocimiento deducido o aportado</i>	<i>Indicaciones de conocimiento</i>
<i>Frick</i> (absuelto del primer cargo y condenado por el segundo cargo)	Absuelto: no participó en ninguna de las reuniones de alto nivel en que el Jefe de Estado expuso sus planes de agresión (párr. 81)				Declarado culpable: redactó, firmó, dictó o administró leyes para preparar o llevar a cabo los planes de agresión (párr. 82 c), g), h))
<i>Funck</i> (absuelto del primer cargo y condenado por el segundo cargo)					Asistió a reuniones de alto nivel relativas a los planes o los preparativos de agresión (o estuvo informado de ellas) (párr. 84 b)) Redactó o aprobó documentos relativos a los planes o los preparativos de agresión (párr. 84 b), c)) Pronunció discursos sobre los planes o los preparativos de agresión (párr. 84 d), f))
<i>Dönitz</i> (absuelto del primer cargo y condenado por el segundo cargo)	Absuelto: no asistió a reuniones importantes relativas a los planes de agresión; no informó de las decisiones adoptadas en esas reuniones (párr. 85)				Recomendó planes de agresión (párr. 86 d)) Consultó al Jefe de Estado en relación con los planes de agresión (párr. 86 e)) Dictó orden de que se llevaran a cabo los planes de agresión (párr. 86 d))
<i>Seyss-Inquart</i> (absuelto del primer cargo y condenado por el segundo cargo)					Participó en la intriga previa a los actos de agresión (párr. 89 b))
<i>Schach</i> (absuelto de los cargos primero y segundo)	Alegación de la defensa: participó en el programa de rearme antes de descubrir que sus fines eran agresivos (párr. 94)	Conocimiento de hecho de los planes de agresión (párr. 96)		Posición particularmente apta para comprender el sentido del rearme y para darse cuenta de que el objetivo de la política económica adoptada era la guerra (párr. 95)	Pronunció un discurso en que se atribuyó la política económica que había creado el alto grado de armamentos necesario para poner en práctica una política exterior de la que resultó la ocupación e incorporación de otros Estados (párr. 90 g))

<i>Fuente</i>	<i>Conocimiento</i>	<i>Conocimiento real</i>	<i>Conocimiento general</i>	<i>Conocimiento deducido o aportado</i>	<i>Indicaciones de conocimiento</i>
				Absuelto: pruebas insuficientes para demostrar fuera de toda duda razonable la necesidad inferencia de que el acusado de hecho tenía conocimiento de los planes de agresión (párr. 96)	
<i>Sauckel</i> (absuelto de los cargos primero y segundo)					
<i>von Papen</i> (absuelto de los cargos primero y segundo)					Asistió a una reunión relativa a la política de agresión (párr. 99 f)) Estaba en la Cancillería cuando se ordenó la ocupación de otro Estado (párr. 99 k))
<i>Speer</i> (absuelto de los cargos primero y segundo)					
<i>Kaltenbrunner</i> (absuelto del primer cargo; no se le había imputado el segundo cargo)					
<i>Frank</i> (absuelto del primer cargo; no se le había imputado el segundo cargo)					
<i>Streicher</i> (absuelto del primer cargo; no se le había imputado el segundo cargo)	Absuelto: desconocimiento de las políticas de agresión; jamás estuvo presente en ninguna de las reuniones de alto nivel en que el Jefe de Estado explicó sus decisiones a sus dirigentes (párr. 110)				

<i>Fuente</i>	<i>Conocimiento</i>	<i>Conocimiento real</i>	<i>Conocimiento general</i>	<i>Conocimiento deducido o aportado</i>	<i>Indicaciones de conocimiento</i>
Von Schirach (absuelto del primer cargo; no se le había imputado el segundo cargo)					
Fritzsche (absuelto del primer cargo; no se le había imputado el segundo cargo)	Absuelto: nunca llegó a tener estatura suficiente para asistir a las conferencias de planificación que llevaron a la guerra de agresión; no estuvo informado de las decisiones adoptadas en las conferencias (párr. 115)				Asistía a las conferencias diarias del personal a fin de recibir instrucciones (párr. 113 f))
Borman (absuelto del primer cargo; no se le había imputado el segundo cargo)	Absuelto: desconocimiento de los planes de preparar, iniciar o hacer guerras de agresión; no asistió a ninguna de las conferencias importantes en que el Jefe de Estado reveló parte por parte los planes para la agresión (párr. 117)			Absuelto: los puestos que ocupaba, que no le daban el acceso necesario, no permitieron fundar una inferencia concluyente de conocimiento (párr. 117)	
Ley No. 10 del Consejo de Control					
Caso I. G. Farben (los 23 acusados resultaron absueltos de los cargos primero y quinto)	Conocimiento de los planes u objetivos de agresión (párrs. 129 y 140) Conocimiento de que el rearme formaba parte de un plan para hacer una guerra de agresión o tenía la finalidad de ser utilizado en una guerra de esa índole (párr. 131) Conocimiento determinado a partir de la situación tal como aparecía, o debía haber aparecido, ante la persona en ese momento (párr. 132) Pruebas concluyentes del conocimiento: el acusado debía haber estado informado de los planes de		Conocimiento común o general que hubiese determinado que cualquier persona estuviera enterada de la existencia de los planes o de sus fines últimos de hacer una guerra de agresión (párr. 133) El Jefe de Estado intentó engañar al público, declaraciones públicas y los planes que revelaba en las reuniones secretas: el ciudadano medio (profesional, agricultor o industrial) no podría, a causa de esos acontecimientos, ser acusado de tener conocimiento de que los	Argumentación de la acusación: los acusados debían haber sabido, a partir de los acontecimientos divulgados en el Estado, que lo que hacían como ayuda al rearme constituía una preparación para la guerra de agresión; la magnitud del esfuerzo de rearme llevó a ese conocimiento (párr. 134) La producción de armamentos que excedía las necesidades de la defensa en el contexto de un rearme rápido y en gran escala podría haber causado que se imputara el conocimiento si la persona	

<i>Fuente</i>	<i>Conocimiento</i>	<i>Conocimiento real</i>	<i>Conocimiento general</i>	<i>Conocimiento deducido o aportado</i>	<i>Indicaciones de conocimiento</i>
	agresión porque tenía una estrecha relación con el Jefe de Estado o asistió a una reunión en que el Jefe de Estado reveló los planes para una guerra de agresión (párr. 129) Absolución: las pruebas producidas no demostraron fuera de toda duda razonable que las tareas y actividades hubieran sido emprendidas y cumplidas con el conocimiento de que de tal manera estaban preparando al Estado para participar en una guerra de agresión o guerras que ya habían sido planificadas de manera general o específica por el Jefe de Estado y su círculo inmediato de asesores civiles y militares (párr. 139)		gobernantes del Estado estaban planificando sumergirlo en una guerra de agresión (párr. 133) Las manifestaciones beligerantes que emitían de tanto en tanto los subordinados del Jefe de Estado sólo podían conectarse con un plan de hacer una guerra de agresión mediante una inferencia remota, formada <i>a posteriori</i> (párr. 133) Conclusión: en el Estado agresor no había un conocimiento común de los planes del Jefe de Estado respecto de un plan general para hacer una guerra de agresión o de planes concretos de atacar a países determinados (párr. 133)	hubiera sido militar o experto militar; hubiera conocido el alcance del plan de rearme general o hasta dónde había avanzado en cada momento; y tenido conocimiento del potencial de armamentos de las naciones vecinas (párr. 134) La eficacia de los armamentos es relativa; depende del potencial relativo en materia de armamentos de las otras naciones contra las que puede ser utilizado, en forma ofensiva o defensiva (párr. 133) Absolución: ninguno de los criterios arriba mencionados era aplicable a los acusados (párr. 134)	
Caso <i>Krupp</i> (sobresimiento por falta de pruebas suficientes)	Conocimiento de que una persona estaba participando o consintiendo en participar en la invasión o guerra, o ayudando y facilitando dicha invasión o guerra (párr. 145)	Conocimiento real de los planes de invasión o guerra de agresión (párr. 145)			
Caso <i>Alto Mando</i> (los 14 acusados resultaron absueltos del primer cargo; el cuarto cargo se desestimó sin analizar las imputaciones en detalle)	Conocimiento de que la planificación y la preparación para la invasión y la guerra en que estaba involucrada una persona eran planes y preparativos concretos para una guerra de agresión y para guerras que de otra forma violaban leyes y tratados internacionales (párr. 157) Una persona puede adquirir el conocimiento de que la invasión y la guerra que se llevarán a cabo son agresivas e ilícitas después	Conocimiento real de la intención de iniciar una guerra de agresión y de que si se llevaba a cabo sería una guerra de agresión (párr. 156)			

<i>Fuente</i>	<i>Conocimiento</i>	<i>Conocimiento real</i>	<i>Conocimiento general</i>	<i>Conocimiento deducido o aportado</i>	<i>Indicaciones de conocimiento</i>
	de la formulación de la política de iniciar y hacer guerras de agresión (párr. 157)				
Caso Ministerios (cinco acusados declarados culpables (dos de ellos absueltos en revisión) y nueve acusados absueltos de imputaciones relacionadas con crímenes contra la paz)	El conocimiento de que las guerras e invasiones son agresivas es un elemento esencial de la culpabilidad (párr. 197) Conocimiento de la intención de iniciar y hacer una guerra de agresión (párr. 198) No puede condenarse a una persona por combatir en lo que cree que es la defensa de su tierra natal, aun cuando esa creencia sea errónea (párr. 198) No puede esperarse que una persona lleve a cabo una investigación independiente para determinar si la causa por la que está combatiendo es consecuencia de un acto de agresión de su propio gobierno (párr. 198)	Una persona sólo puede ser culpable cuando existe efectivamente el conocimiento de la agresión; no es suficiente que tenga sospechas de que se trata de una guerra de agresión (párr. 198) Cualquier otro criterio de culpabilidad presupondría una norma de conducta impracticable e injusta (párr. 198)			
Von Weizsäcker (absuelto respecto de la invasión de Austria y la agresión contra Checoslovaquia (inicialmente condenado por la invasión y la incorporación por la fuerza de Bohemia y Moravia), Polonia, Dinamarca y Noruega, Bélgica, los Países Bajos y Luxemburgo, Grecia y Yugoslavia, Rusia y los Estados Unidos)	No estuvo presente en las conferencias en que el Jefe de Estado anunció sus planes de agresión, pero se familiarizó con ellos por datos provenientes de fuentes confiables que le brindaban información precisa (párr. 200) Invasión de Austria: la conducta encaminada a apoyar la anexión de otro Estado no constituye un delito si no existe el conocimiento de que esa conducta forma parte de un plan para utilizar la fuerza				Guerra de agresión contra Polonia: no culpable; ni el Jefe de Estado ni el Ministro de Relaciones Exteriores depositaron su confianza en él (párr. 210)

Fuente	Conocimiento	Conocimiento real	Conocimiento general	Conocimiento deducido o aportado	Indicaciones de conocimiento
Von Weizsäcker (continuación)	y, en caso necesario, una guerra de agresión o una invasión agresiva, no existen pruebas de que conociera la intención de invadir Austria (párr. 204) Anexión de la región de los Sudetes por el Pacto de Munich: no culpable; no conocía la intención de incumplir el acuerdo ni las falsas seguridades en el sentido de que no había ulteriores objetivos territoriales (párr. 205) Invasión e incorporación por la fuerza de Bohemia y Moravia: condena inicial, pleno conocimiento de los hechos (párr. 207) Invasión de Dinamarca y Noruega: absuelto; no hubo conocimiento previo, sólo tuvo conocimiento de los planes de agresión cuando el Jefe de Estado ya había adoptado la decisión, los planes ya se habían formulado y su ejecución era inminente (párr. 211) Invasión de Bélgica, los Países Bajos y Luxemburgo: absuelto; tuvo conocimiento previo de los planes y preparativos para las invasiones, pero no originó las invasiones (párr. 212) Invasión de Rusia: absuelto; tuvo conocimiento de los planes de invasión, pero el mero conocimiento de una guerra de agresión o de actos delictivos no es suficiente (párr. 215)				

<i>Fuente</i>	<i>Conocimiento</i>	<i>Conocimiento real</i>	<i>Conocimiento general</i>	<i>Conocimiento deducido o aportado</i>	<i>Indicaciones de conocimiento</i>
<i>Kepler</i> (condenado por la agresión contra Austria (sentencia confirmada en la revisión) y Checoslovaquia (sentencia confirmada en la revisión))	Conocimiento de la injustificada injerencia en los asuntos de Austria (párr. 218) Conocimiento del plan de agresión contra Checoslovaquia y de que era indefendible (párr. 220)				
<i>Woermann</i> (absuelto de todos los cargos de agresión (inicialmente condenado por la agresión contra Polonia))	Conocimiento del carácter criminal de los objetivos de la agresión contra Polonia, de que estaba a punto de iniciarse una invasión ilícita y de que no había excusa jurídica alguna para tal acción (párrs. 224 y 225) Se le informaba de lo que iba ocurriendo en Checoslovaquia (párr. 226) Conocimiento de los planes criminales con respecto a Bélgica, los Países Bajos y Luxemburgo (párr. 228) Conocimiento de la invasión de Grecia que Italia se proponía llevar a cabo (párr. 229) Poseía información con respecto a actividades que indicarían que se estaba considerando una agresión contra Yugoslavia (párr. 230) Se le informaba de lo que iba ocurriendo en relación con la agresión contra Rusia (párr. 231)			La corriente de acontecimientos y los materiales que pasaban por su escritorio eran de tal carácter que los planes y la intención quedaban en claro, incluso si no estuviera informado de la fecha de la invasión o de los planes tácticos y estratégicos del ejército (párr. 225)	

<i>Fuente</i>	<i>Conocimiento</i>	<i>Conocimiento real</i>	<i>Conocimiento general</i>	<i>Conocimiento deducido o aportado</i>	<i>Indicaciones de conocimiento</i>
Lammers (condenado por la agresión contra Checoslovaquia, Polonia, Noruega, los Países Bajos, Bélgica, Luxemburgo y Rusia (sentencia confirmada en la revisión); absuelto respecto de la agresión contra Austria y Dinamarca)	Se le mantenía informado de las medidas relativas a la planificación de invasiones y otras agresiones (párr. 232 e)) Conocimiento de las circunstancias que llevaron a la invasión de Austria y de los planes y preparativos contra Austria (párr. 233) Conocimiento de los planes de invadir Checoslovaquia (párr. 234) Conocimiento de la agresión contra Polonia (párr. 235) Conocimiento de los planes y preparativos para la invasión de Noruega desde una de las etapas iniciales (párr. 236)				Conocimiento de la agresión contra Bélgica, los Países Bajos, Luxemburgo y Rusia, habida cuenta de los decretos que dictó o firmó (párrs. 237 y 238)
Kroener (condenado por la agresión contra Rusia (sentencia confirmada en la revisión))	Conocimiento de la naturaleza agresiva de los planes y del papel del Plan Cuatrienal en los planes, los preparativos y la ejecución de las agresiones (párr. 244) Austria: no conocía la fecha exacta de la invasión; sabía que se estaba considerando esa invasión; tuvo conocimiento de la producción de pertrechos de guerra con fines de agresión después de la invasión (párr. 245) Checoslovaquia: conocimiento de la inminente agresión antes de que ocurriera (párr. 246)				Asistió a reuniones en las que se formulaban políticas; autoridad y actividades de amplio alcance; estrecha vinculación con un alto funcionario (párr. 244)

<i>Fuente</i>	<i>Conocimiento</i>	<i>Conocimiento real</i>	<i>Conocimiento general</i>	<i>Conocimiento deducido o aportado</i>	<i>Indicaciones de conocimiento</i>
	Polonia: informado por un alto funcionario de la decisión de atacar (párr. 247) Rusia: conocimiento o aviso anticipado del ataque proyectado (párr. 248)				
Ritter (absuelto)	El conocimiento es un elemento esencial de la culpabilidad (párr. 251) No tenía conocimiento de que las guerras eran de agresión (párr. 251)				
Vessenmayer (absuelto)	No tenía conocimiento de los planes de agresión (párr. 252)				Es improbable que una persona que ocupaba un puesto subalterno hubiera estado informado de los planes de agresión (párr. 252)
Stuckart (absuelto)	No tenía conocimiento de las agresiones (párr. 253)				No asistió a las conferencias en que se proponían y examinaban los planes para las guerras de agresión (párr. 253)
Darré (absuelto)	No tenía conocimiento de los planes de agresión (párr. 254)			Necesidad de inferir que sabía que la guerra era probable y que sería una guerra de agresión; peligro de sacar una inferencia tras otra, y de la segunda inferencia llegar a una conclusión de culpabilidad; esa doble inferencia entraña un grado de especulación en que la probabilidad de error es demasiado grande (párr. 254)	No asistió a las conferencias en que se revelaron los planes de agresión; no hubo pruebas de que hubiera estado informado de ellos (párr. 254)

<i>Fuente</i>	<i>Conocimiento</i>	<i>Conocimiento real</i>	<i>Conocimiento general</i>	<i>Conocimiento deducido o aportado</i>	<i>Indicaciones de conocimiento</i>
<i>Dietrich</i> (absuelto)	La sospecha de que el acusado tenía conocimiento de los planes de agresión no podía sustituir a las pruebas (párr. 255)				
<i>Berger</i> (absuelto)	No tenía conocimiento de las agresiones; no tenía conocimiento de que las guerras eran agresivas o atentaban contra el derecho internacional (párr. 256)				
<i>Schellenberg</i> (absuelto)	No tenía conocimiento de la intención agresiva; no tenía conocimiento de que las guerras eran agresivas (párr. 257)				
<i>Schwerin von Krosigk</i> (absuelto)	No tenía conocimiento de que las guerras eran agresivas y, por consiguiente, sin justificación (párr. 258)				No asistió a las conferencias en que se anunciaron los planes de agresión; no era uno de los confidentes del Jefe de Estado (párr. 258)
<i>Pleiger</i> (absuelto)	No tenía conocimiento de la guerra de agresión; tenía conocimiento del rearme (párr. 259)				
<i>Caso Roehrling</i> (condena inicial, revocada en apelación)					
Estatuto de Tokio					
Juicio de Tokio					
<i>Araki, Sadao</i> (condenado por los cargos 1 y 27; absuelto de los cargos 29, 31 a 33, 35 y 36)					
<i>Dohihara, Kenji</i> (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31, 32, 35 y 36; absuelto del cargo 33)					

<i>Fuente</i>	<i>Conocimiento</i>	<i>Conocimiento real</i>	<i>Conocimiento general</i>	<i>Conocimiento deducido o aportado</i>	<i>Indicaciones de conocimiento</i>
<i>Hashimoto, Kingoro</i> (condenado por los cargos 1 y 27; absuelto de los cargos 29, 31 y 32)	Conocimiento de que la guerra contra China era agresiva (párr. 329 h))				
<i>Hata, Shunroku</i> (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31 y 32; absuelto de los cargos 35 y 36)					
<i>Hiranuma, Kiichiro</i> (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31, 32 y 36; absuelto de los cargos 33 y 35)					
<i>Hirota, Koki</i> (condenado por los cargos 1 y 27; absuelto de los cargos 29, 31 a 33 y 35)	Conocimiento de los planes y actividades de agresión (párr. 335 b))				
<i>Hoshino, Naoki</i> (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31 y 32; absuelto de los cargos 33 y 35)					
<i>Itagaki, Seishiro</i> (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31, 32, 35 y 36; absuelto del cargo 33)	Conocimiento del carácter agresivo de las guerras (párr. 341)				
<i>Kaya, Okinori</i> (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31 y 32)					
<i>Kido, Koichi</i> (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31 y 32; absuelto de los cargos 33, 35 y 36)					

<i>Fuente</i>	<i>Conocimiento</i>	<i>Conocimiento real</i>	<i>Conocimiento general</i>	<i>Conocimiento deducido o aportado</i>	<i>Indicaciones de conocimiento</i>
Kimura, Heitaro (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31 y 32)	Pleno conocimiento de los planes y preparativos para la guerra del Pacífico y las hostilidades en China y de la ilegalidad de la guerra del Pacífico (párr. 346 b), f))			Estaba en una posición que le permitía enterarse y estar plenamente informado de todas las decisiones y acciones del gobierno durante las cruciales negociaciones con los Estados Unidos (párr. 346 b))	
Koiso, Kuniaki (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31 y 32; absuelto del cargo 36)					
Matsu, Iwane (absuelto de los cargos 1, 27, 29, 31, 32, 35 y 36)	No se presentaron pruebas suficientes para justificar la inferencia de que había tenido conocimiento del carácter criminal de la guerra en China (párr. 350)			Debió haber tenido conocimiento de los propósitos y las políticas de los conspiradores por su estrecha asociación con los que concibieron y ejecutaron la conspiración (párr. 350)	
Minami, Jiro (condenado por los cargos 1 y 27; absuelto de los cargos 29, 31 y 32)					
Muto, Akira (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31 y 32; absuelto de los cargos 33 y 36)					
Oka, Takasumi (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31 y 32)					
Oshina, Hiroshi (condenado por el cargo 1; absuelto de los cargos 27, 29, 31 y 32)					
Sato, Kenryo (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31 y 32)	Conocimiento de que el motivo de los ataques contra China era apoderarse de su riqueza (párr. 360)				

<i>Fuente</i>	<i>Conocimiento</i>	<i>Conocimiento real</i>	<i>Conocimiento general</i>	<i>Conocimiento deducido o aportado</i>	<i>Indicaciones de conocimiento</i>
<i>Shigemitsu, Mamoru</i> (condenado por los cargos 27, 29, 31, 32 y 33; absuelto de los cargos 1 y 35)	Tenia pleno conocimiento de que la guerra del Pacifico era una guerra de agresión porque conocia las políticas de los conspiradores que habían causado la guerra (párr. 361 b))				
<i>Shimada, Shigetaro</i> (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31 y 32)					
<i>Shiratori, Toshio</i> (condenado por el cargo 1; absuelto de los cargos 27, 29, 31 y 32)					
<i>Suzuki, Teiichi</i> (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31 y 32; absuelto de los cargos 35 y 36)					
<i>Togo, Shigenori</i> (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31 y 32; absuelto del cargo 36)					
<i>Togo, Hideki</i> (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31, 32 y 33; absuelto del cargo 36)					
<i>Umezu, Yoshijiro</i> (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31 y 32; absuelto del cargo 36)	Conocimiento de los planes de los conspiradores de continuar la guerra en China (párr. 377 d))				

Cuadro 7

Responsabilidad penal individual: intención

Nota: En la definición de crímenes contra la paz contenida en los instrumentos constitutivos de los tribunales no se incorporó la cuestión de la intención, el motivo o el propósito como elemento de responsabilidad individual por esos crímenes. En algunos casos, los tribunales consideraron estos elementos para determinar la responsabilidad individual respecto de esos crímenes.

<i>Fuente</i>	<i>Intención</i>	<i>Motivo</i>	<i>Propósito</i>
Estatuto de Nuremberg			
Juicio de Nuremberg			
<i>Göring</i> (condenado por los cargos primero y segundo)			
<i>Hess</i> (condenado por los cargos primero y segundo))			
<i>von Ribbentrop</i> (condenado por los cargos primero y segundo)			
<i>Keitel</i> (condenado por los cargos primero y segundo)			
<i>Rosenberg</i> (condenado por los cargos primero y segundo)			
<i>Raeder</i> (condenado por los cargos primero y segundo)			
<i>Jodl</i> (condenado por los cargos primero y segundo)			
<i>von Neurath</i> (condenado por los cargos primero y segundo)			
<i>Frick</i> (absuelto del primer cargo y condenado por el segundo cargo)			
<i>Funk</i> (absuelto del primer cargo y condenado por el segundo cargo)			
<i>Dönitz</i> (absuelto del primer cargo y condenado por el segundo cargo)			
<i>Seyss-Inquart</i> (absuelto del primer cargo y condenado por el segundo cargo)			

<i>Fuente</i>	<i>Intención</i>	<i>Motivo</i>	<i>Propósito</i>
<i>Schacht</i> (absuelto de los cargos primero y segundo)			
<i>Sauckel</i> (absuelto de los cargos primero y segundo)			
<i>von Papen</i> (absuelto de los cargos primero y segundo)			Propósito: socavar el Gobierno de otro Estado y fortalecer el partido de oposición para anexionar el Estado (párr. 101) Absuelto: no se demostró fuera de toda duda razonable que el propósito de sus actividades fuera ocupar otro Estado mediante guerra de agresión si fuera necesario (párr. 101)
<i>Speer</i> (absuelto de los cargos primero y segundo)			
<i>Kaltenbrunner</i> (absuelto del primer cargo y sin imputaciones por el segundo cargo)			
<i>Frank</i> (absuelto del primer cargo y sin imputaciones por el segundo cargo)			
<i>Streicher</i> (absuelto del primer cargo y sin imputaciones por el segundo cargo)			
<i>von Schirach</i> (absuelto del primer cargo y sin imputaciones por el segundo cargo)			
<i>Fritzsche</i> (absuelto del primer cargo y sin imputaciones por el segundo cargo)			
<i>Bormann</i> (absuelto del primer cargo y sin imputaciones por el segundo cargo)			
Ley No. 10 del Consejo de Control			
Caso <i>I. G. Farben</i> (los 23 acusados fueron absueltos de los cargos primero y quinto)	Necesidad de determinar el estado de espíritu de una persona a partir de la situación tal como aparecía, o debía haber aparecido, ante ella en ese momento (evitar el peligro de examinar la conducta en forma totalmente retrospectiva) (párr. 132)	Necesidad de determinar el motivo de una persona a partir de la situación tal como aparecía, o debía haber aparecido, ante ella en ese momento (evitar el peligro de examinar la conducta en forma totalmente retrospectiva) (párr. 132)	

<i>Fuente</i>	<i>Intención</i>	<i>Motivo</i>	<i>Propósito</i>
Caso Krupp (sobresimiento por falta de pruebas suficientes)			
Caso Alto Mando (los 14 acusados fueron absueltos del primer cargo; el cuarto cargo se retiró sin posterior consideración)	La política con arreglo a la cual se inicia una guerra es criminal en su intención si las personas que actúan al nivel de determinación de políticas tenían una intención criminal cuando determinaron tal política (párr. 155) La persona que, en la medida de su capacidad, obstaculice o impida el inicio o la continuación de una guerra de agresión no tiene una intención criminal (párr. 156)		La política con arreglo a la cual se inicia una guerra es criminal en su propósito si las personas que actúan al nivel de determinación de políticas tenían un propósito criminal cuando determinaron tal política (párr. 155)
Caso Ministerios (cinco acusados declarados culpables (dos absueltos en la revisión) y nueve acusados absueltos de crímenes contra la paz)	Intención de iniciar y hacer guerras de agresión (párr. 198)		
von Weizsäcker (absuelto de la invasión de Austria y la agresión contra Checoslovaquia (inicialmente condenado por invasión e incorporación por la fuerza de Bohemia y Moravia), Polonia, Dinamarca y Noruega, Bélgica, los Países Bajos y Luxemburgo, Grecia y Yugoslavia, Rusia y los Estados Unidos de América)			
Kepler (condenado por agresión contra Austria (confirmado en la revisión) y Checoslovaquia (confirmado en la revisión))			
Woermann (absuelto de todos los cargos de agresión (inicialmente condenado por agresión contra Polonia))			
Lammers (condenado por agresión contra Checoslovaquia, Polonia, Noruega, los Países Bajos, Bélgica, Luxemburgo y Rusia (confirmado en la revisión); absuelto de agresión contra Austria, Dinamarca)			
Koerner (condenado por agresión contra Rusia (confirmado en la revisión))			
Ritter (absuelto)			

<i>Fuente</i>	<i>Intención</i>	<i>Motivo</i>	<i>Propósito</i>
<i>Vessenmayer</i> (absuelto)			
<i>Stuckart</i> (absuelto)			
<i>Darré</i> (absuelto)			
<i>Dietrich</i> (absuelto)			
<i>Berger</i> (absuelto)			
<i>Schellenberg</i> (absuelto)			
<i>Schwerin von Krosigk</i> (absuelto)			
<i>Pleiger</i> (absuelto)	El rearme únicamente es un crimen con arreglo al derecho internacional si se lleva a cabo con la intención de utilizarlo para una guerra de agresión (párr. 259)		El rearme únicamente es un crimen con arreglo al derecho internacional si se lleva a cabo con el propósito de utilizarlo para una guerra de agresión (párr. 259)
Caso <i>Roehling</i> (la condena inicial se revocó en la apelación)	El rearme no se llevó a cabo con la intención y el objetivo de permitir la invasión de otros países o una guerra de agresión con violación del derecho internacional o de acuerdos internacionales (párr. 264)		
Estatuto de Tokio			
Juicio de Tokio			

Cuadro 8

Responsabilidad penal individual: participación

Nota: En la definición de crímenes contra la paz contenida en los instrumentos constitutivos de los tribunales se indicaban los tipos de participación que implicaban responsabilidad individual por esos crímenes. En la jurisprudencia de los tribunales se hacía referencia al nivel o grado de participación necesario para establecer responsabilidad individual con respecto a estos crímenes (por ejemplo, participación activa, suficiente o significativa). Ilustraba también la amplia variedad de conductas (acción o inacción) que podían constituir las diversas formas de participación en crímenes contra la paz.

Aunque la participación en un plan común o una conspiración estaba incluida como un delito aparte en la definición de crímenes contra la paz y como un cargo aparte en las acusaciones formuladas contra los diversos individuos, en general los tribunales consideraron este cargo junto con el cargo de planificación de una guerra de agresión debido a la estrecha relación entre ambos (Tribunal de Nuremberg: se propusieron las mismas pruebas en apoyo de los cargos que, en sustancia, eran lo mismo, párr. 58; caso *I. G. Farben*: cargos fundados en los mismos hechos y a los que les eran aplicables las mismas pruebas, párr. 129; caso *Alto Mando*: las imputaciones de conspiración no se referían a infracciones sustantivas separadas y no planteaban cuestión alguna que no estuviese contenida en los otros cargos, párr. 149; *Tribunal de Tokio*: no es necesario formular imputaciones por conspiración además de las formuladas por la planificación y la preparación para una guerra de agresión, ya que quienes participan en esa última etapa pueden haber sido conspiradores originales o adherentes posteriores, párr. 290).

Fuente	Participación	Planificación	Preparación	Iniciación	Conducción	Participación en un plan común o una conspiración
Estatuto de Nuremberg		Planificación (párr. 2)	Preparación (párr. 2)	Iniciación de una guerra (párr. 2)	Conducción (párr. 2)	Participación en un plan común o conspiración para la perpetración de cualquiera de los actos indicados (párr. 2)
Juicio de Nuremberg		Planificación criminal: un plan concreto para hacer una guerra, no simplemente las declaraciones contenidas en el programa de un partido o afirmaciones políticas (párr. 60) La planificación es esencial para hacer una guerra (párr. 61) Planificación sistemática (párr. 61) Planificación para preparar y hacer la guerra (párr. 61)	La preparación es esencial para hacer una guerra (párr. 61) Preparación sistemática (párr. 61)			Conspiración: propósito criminal claramente formulado; proximidad al momento de la decisión y la acción (párr. 60) Es suficiente una planificación común compuesta de numerosos planes separados; no es necesaria una conspiración única (párr. 61) (véase también planificación) El hecho de que haya un dictador no impide

<i>Fuente</i>	<i>Participación</i>	<i>Planificación</i>	<i>Preparación</i>	<i>Iniciación</i>	<i>Conducción</i>	<i>Participación en un plan común o una conspiración</i>
		Continúa planificación cuyo objetivo era la guerra de agresión (párr. 61)				que otros participen en la planificación común (párr. 62) Otras personas pueden participar en la ejecución de un plan concebido y dirigido por una persona (párr. 62) Una persona se convierte en parte de un plan cuando coopera con conocimiento de los objetivos (párr. 62)
Göring (condenado por los cargos primero y segundo)		Asistió a reuniones de alto nivel (párr. 64 g)) Planificó una ofensiva aérea (párr. 64 i)) Alegación en su defensa: inicialmente se opuso a un plan de agresión por razones estratégicas (párr. 64 l)) Rechazada: posteriormente participó en la agresión (párr. 64 l))	Fue una pieza clave para llevar al partido político con objetivos de agresión al poder y para consolidar su poder (párr. 64 b)) Asistió a reuniones de alto nivel (párr. 64 g)) Fue el motor principal de los preparativos militares y diplomáticos para la guerra (párr. 66) Desempeñó una función decisiva en el rearme, especialmente de armas ofensivas (párr. 64 f)) Dio falsas seguridades de intenciones pacíficas a otro Estado (párr. 64 i)) Obtuvo concesiones de otro Estado mediante amenaza de utilizar la fuerza (párr. 64 i)) Realizó maniobras diplomáticas para evitar que un tercer Estado prestara asistencia al Estado objetivo (párr. 64 j))	Participó en el ataque inicial (párr. 64 k)) Participó en la invasión inicial (párr. 64 l))	Fue la figura central en la anexión de otro Estado después de la invasión (no imputada como guerra de agresión) (párr. 64 h)) Fue mando de las fuerzas armadas durante una guerra de agresión (Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea) (párr. 64 k), párr. 65) Desempeñó un papel activo en la ejecución de una campaña de agresión (párr. 64 m))	Asistió a reuniones de alto nivel relativas a la planificación (párr. 64 g))

<i>Fuente</i>	<i>Participación</i>	<i>Planificación</i>	<i>Preparación</i>	<i>Iniciación</i>	<i>Conducción</i>	<i>Participación en un plan común o una conspiración</i>
			Desempeñó un papel activo en la preparación de campañas de agresión (párr. 64 m))			
Hess (condenado por los cargos primero y segundo)			Apoyó activamente los preparativos para la guerra (firmó la ley de servicio militar obligatorio) (párr. 67 e)) Apoyó un vigoroso rearme (párr. 67 f)) Intervino en los asuntos internos de otro Estado (párr. 67 h, i))		Participó en la anexión o incorporación (firmó la ley o el decreto) y en la administración de otro Estado después de la invasión (no imputada como guerra de agresión) (párr. 67 h, i)) Fue un participante informado y voluntario en la agresión (párr. 67 g)) Tomó medidas para llevar a la práctica planes de agresión toda vez que fue necesario (párr. 68) Firmó los decretos por los que se incorporaban territorios ocupados mediante la agresión (párr. 67 j))	
Von Ribbentrop (condenado por los cargos primero y segundo)		Asesoró al Jefe de Estado en relación con los planes de agresión (párr. 71 c)) Asistió a reuniones en relación con los planes de agresión (párr. 71 h, i)) Participó en la planificación de la explotación de otro Estado (párr. 71 i))	Asistió a una reunión para obtener concesiones de otro Estado mediante la amenaza de recurrir a medidas de fuerza (párr. 71 d), e)) Intervino en los asuntos internos de otro Estado (párr. 71 e)) Intentó utilizar la presión diplomática para ocupar otro Estado (párr. 71 e)) Participó en la actividad diplomática que condujo a un ataque:		Firmó la ley por la que se incorporaba otro Estado después de la invasión (no imputada como guerra de agresión) (párr. 71 d)) Firmó la ley por la que se estableció un protectorado sobre parte de otro Estado después de la invasión (no imputada como guerra de agresión) (párr. 71 e))	

<i>Fuente</i>	<i>Participación</i>	<i>Planificación</i>	<i>Preparación</i>	<i>Iniciación</i>	<i>Conducción</i>	<i>Participación en un plan común o una conspiración</i>
			obtuvo el apoyo de un tercer Estado para la agresión (párr. 71 e), h)); entabló de mala fe negociaciones con un tercer Estado con el objetivo de evitar la ayuda a un Estado objetivo, y no de arreglar la controversia (párr. 71 f)) Dio falsas seguridades en lo tocante al respeto de la soberanía y la integridad territorial de otro Estado (párr. 71 h)) Preparó la justificación oficial para la agresión (párr. 71 g)) Instó a un tercer Estado a que atacase a un Estado víctima después del estallido de la guerra (párr. 71 i))			
<i>Keitel</i> (condenado por los cargos primero y segundo)		Asistió a reuniones de alto nivel en relación con los planes de agresión (párr. 72 d), f), g), h)) Examinó los planes para la agresión con el jefe de Estado y otros altos dirigentes (párr. 72 e)) Los planes para una invasión se colocaron bajo su orientación directa y personal (párr. 72 e)) Rubricó y firmó planes, directrices y memorandos relativos a la agresión (párr. 72 b) a d), h))	Asistió a una reunión de alto nivel para obtener concesiones de otro Estado mediante la amenaza de recurrir a la fuerza (párr. 72 b), c)) Presionó a otro Estado con falsos rumores, emisiones y maniobras de tropas (párr. 72 b)) Hizo arreglos militares y de otra índole en relación con una invasión (párr. 72 b))	Rubricó la directriz para el ataque contra otro Estado, firmó la orden para el ataque contra otro Estado (párr. 72 c), f))	Designó representantes para los asuntos relativos a los territorios ocupados (párr. 72 h)) Impartió directrices para que las fuerzas armadas llevasen a la práctica las directrices para la explotación del territorio ocupado (párr. 72 h))	

<i>Fuente</i>	<i>Participación</i>	<i>Planificación</i>	<i>Preparación</i>	<i>Iniciación</i>	<i>Conducción</i>	<i>Participación en un plan común o una conspiración</i>
		Alegación en su defensa: se había opuesto a la invasión por razones militares y porque constituía una violación del pacto de no agresión (párr. 72 h)) Rechazada: participó en la planificación y la preparación para la invasión (párr. 72 h))				
Rosenberg (condenado por los cargos primero y segundo)		Fue uno de los iniciadores del plan para atacar otro Estado, influyó en la decisión del Jefe de Estado de atacar y desempeñó un papel importante en la planificación de dicho ataque (párr. 73 d)) Preparó los planes de ocupación (párr. 73 e))	Desempeñó un papel importante en la preparación de un ataque (párr. 73 d)) Tuvo una responsabilidad de primera magnitud en la formulación de las políticas de ocupación (párr. 73 e)) Asistió a una reunión de alto nivel en relación con la administración de los territorios ocupados y las políticas de ocupación (párr. 73 e))		Tuvo una responsabilidad de primera magnitud en la ejecución de las políticas de ocupación; en concreto, elaboró el proyecto de instrucciones para el establecimiento de la administración de los territorios ocupados (párr. 73 e)) Responsable de la administración civil de los territorios ocupados (párr. 73 e))	
Raeder (condenado por los cargos primero y segundo)		Asistió a reuniones de alto nivel relativas a planes para la agresión (párr. 74 d)) Concibió la idea de invadir otro Estado para obtener convenientes bases navales y la examinó con el Jefe de Estado y otros dirigentes de alto nivel (párr. 74 f)) Instó al Jefe de Estado a ocupar otro Estado (párr. 74 g)) Instó al Jefe de Estado a actuar con arreglo a	Asistió a reuniones de alto nivel relativas a la preparación de la agresión (párr. 74 d)) Recibió directrices relativas a la preparación para la agresión (párr. 74 e)) Fue responsable de actividades de rearme que constituían la violación de un tratado (alegó que las violaciones eran de escasa importancia) (párr. 74 e))		Dio permiso para atacar los submarinos de otro Estado antes de una invasión (alegó que inicialmente se había opuesto a la invasión por razones estratégicas y que había dado permiso para atacar en respuesta a su observación de las actividades) (párr. 74 i))	

<i>Fuente</i>	<i>Participación</i>	<i>Planificación</i>	<i>Preparación</i>	<i>Iniciación</i>	<i>Conducción</i>	<i>Participación en un plan común o una conspiración</i>
		determinadas prioridades en los planes de agresión (párr. 74 h))				
Jodl (condenado por los cargos primero y segundo)		Asistió a reuniones de alto nivel relativas a los planes para la agresión (párr. 76 g)) Examinó con el Jefe de Estado y otros altos jefes la invasión de otro Estado (alegó que la invasión era un movimiento necesario para adelantarse a un tercer Estado) (párr. 76 e)) Planificó activamente un ataque contra otro Estado (párr. 76 d), g))	Dio instrucciones y rubricó directrices para preparar un ataque (párr. 76 h)) Mantuvo la presión militar sobre otro Estado simulando medidas militares (párr. 76 c)) Rubricó directrices para preparar la agresión y emitió instrucciones para preparar la agresión (no imputada como guerra de agresión) (párr. 76 c))	Rubricó órdenes para invadir otro Estado (no imputadas como guerra de agresión) (párr. 76 c))	Rubricó órdenes para aplazar un ataque (debido a las condiciones meteorológicas) y para intervenir en otro Estado (párr. 76 f), g)) Asumió un puesto de mando después de la invasión de un Estado (no imputada como guerra de agresión) (párr. 76 d))	
Von Neurath (condenado por los cargos primero y segundo)		Desempeñó un papel importante en la decisión del Jefe de Estado de volver a ocupar un territorio (párr. 79 d)) (reingreso en zona desmilitarizada, párr. 22)	Asesoró al Jefe de Estado sobre la retirada de organizaciones internacionales dedicadas al desarme y al arreglo pacífico de controversias (la Conferencia de Desarme y la Sociedad de las Naciones), la instauración del rearme, la ley de servicio militar universal y la ley secreta sobre defensa (párr. 79 b)) Dio a un tercer Estado falsas seguridades de que la ocupación de otro Estado no había sido la consecuencia de un ultimátum (párr. 79 e)) Dio a un Estado falsas seguridades relativas al cumplimiento de una	Estaba a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores cuando otro Estado fue ocupado (párr. 79 e))		

<i>Fuente</i>	<i>Participación</i>	<i>Planificación</i>	<i>Preparación</i>	<i>Iniciación</i>	<i>Conducción</i>	<i>Participación en un plan común o una conspiración</i>
			convención para el arreglo pacífico de controversias (párr. 79 f)) Participó en la fase final de las negociaciones que precedieron a un pacto en virtud del cual se exigía a otro Estado que cediera parte de su territorio (alegó que había instado al Jefe de Estado a que llegara a un arreglo pacífico) (párr. 79 g))			
Frick (absuelto del primer cargo y culpable del segundo cargo)		Ideó una organización administrativa para el tiempo de guerra (se puso en práctica después de que el Estado adoptó una política de guerra) (párr. 82 f))	Responsable de colocar el Estado bajo el control completo de un partido político con objetivos de agresión, mediante la elaboración, la firma y la administración de numerosas leyes (párr. 82 c), d))		Responsable de la administración de guerra (excepto en materia militar y económica) en caso de que el Jefe de Estado proclamara el estado de defensa (párr. 82 e)) Responsable de incorporar y administrar los territorios ocupados (párr. 82 g) a j))	Absuelto: actividades limitadas a la administración interna dentro del Estado antes del primer acto de agresión, no era miembro del plan común o conspiración para hacer una guerra de agresión (párr. 81)
Funk (absuelto del primer cargo y condenado por el segundo cargo)		Preparó planes para financiar la guerra (párr. 84 c))	Participó en la preparación económica para la guerra de agresión, en concreto controlando las condiciones de los salarios y los precios, fortaleciendo el banco nacional, convirtiendo en oro las reservas de divisas, e imprimiendo una moneda de ocupación antes del ataque (párrs. 83, 84 c) a e))			Absuelto: comenzó a tener actividad en la esfera económica cuando los planes para hacer una guerra de agresión habían quedado claramente definidos (párr. 83)

<i>Fuente</i>	<i>Participación</i>	<i>Planificación</i>	<i>Preparación</i>	<i>Iniciación</i>	<i>Conducción</i>	<i>Participación en un plan común o una conspiración</i>
Dönitz (absuelto del primer cargo y condenado por el segundo cargo)					Participó activamente en la realización de guerras de agresión: fue responsable de una guerra submarina que causó grandes daños, dio órdenes operacionales para los submarinos de apoyo en la invasión de otro Estado (párrs. 86 y 87) Como Jefe de Estado, ordenó a las fuerzas armadas que continuaran la guerra hasta la capitulación (lo cual, según alegó, tenía la finalidad de asegurar la evacuación de la población de los territorios ocupados y la retirada ordenada del ejército) (párr. 86 g))	Absuelto: no tenía conocimiento de la conspiración (párr. 85)
Seyss-Inquart (absuelto del primer cargo y condenado por el segundo cargo)			Participó en las etapas finales de la intriga previa a la invasión de otro Estado (no imputada como guerra de agresión) (párr. 89 b)) Indujo a parte de otro Estado a declarar su independencia de conformidad con la ofensiva contra la independencia de ese Estado (párr. 89,d))		Fue el responsable del gobierno de los territorios ocupados mediante guerras de agresión, cuya administración era vitalmente importante para hacer la guerra de agresión (párr. 89,e))	
Schacht (absuelto de los cargos primero y segundo)		Participó activamente en la organización de la economía para la guerra, inclusive formulando planes detallados para la movilización industrial y la coordinación del ejército con la industria	Desempeñó un importante papel en el vigoroso programa de rearme y tomó medidas que fueron responsables del rápido ascenso del Estado como Potencia militar: utilizó el banco		Hizo los arreglos necesarios para la incorporación de los bancos nacionales o locales de los Estados ocupados (párr. 90,g))	Alegación en su defensa: participó en el programa de rearme para construir un Estado fuerte e independiente que practicara una política exterior en pie de igualdad con otros Estados (párr. 94)

<i>Fuente</i>	<i>Participación</i>	<i>Planificación</i>	<i>Preparación</i>	<i>Iniciación</i>	<i>Conducción</i>	<i>Participación en un plan común o una conspiración</i>
		para el caso de guerra (párr. 90e)) Absuelto: no participó en la planificación de ninguna guerra de agresión específica (párr. 97)	nacional para financiar el rearme, e inició un plan de acumulación de existencias en previsión de la escasez de materias primas y un sistema de control de cambios para asegurar la adquisición en el extranjero de material necesario para el rearme (párr. 90 c), e) y párr. 93) Estableció el tipo de cambio y dispuso la conversión de monedas antes de la ocupación de otro Estado (no imputada como guerra de agresión) (párr. 90 g))			Absuelto: el rearme no constituía un crimen si no formaba parte de planes de agresión (párr. 93) Absuelto: su participación limitada en la ocupación de otro Estado (no imputada como guerra de agresión) no constituía participación en el plan común (párr. 96)
Sauckel (absuelto de los cargos primero y segundo)		Absuelto: no había intervenido suficientemente en la planificación de guerras de agresión (párr. 98)			Absuelto: no había intervenido suficientemente en la realización de guerras de agresión (párr. 98)	Absuelto: no había estado suficientemente conectado con la planificación común para la realización de guerras de agresión (párr. 98)
Von Papen (absuelto de los cargos primero y segundo)		Absuelto: no participó en los planes para ocupar otro Estado mediante una guerra de agresión si hubiese sido necesario, no participó en la planificación de guerras de agresión (párr. 101) Alegación en su defensa: denunció en una etapa temprana las políticas de agresión, posteriormente fue detenido y varios de sus colaboradores fueron asesinados, trató de disuadir al Jefe de	Trató activamente del fortalecer el partido de oposición en otro Estado para lograr su anexión (párr. 99 e), g) a i)) Aconsejó al Jefe de Estado que acatase exigencias respaldadas por una amenaza de invasión (párr. 99 j))			Absuelto: no participó activamente en los planes para ocupar otro Estado como un paso hacia nuevas acciones agresivas, no participó en el plan común (párr. 101)

<i>Fuente</i>	<i>Participación</i>	<i>Planificación</i>	<i>Preparación</i>	<i>Iniciación</i>	<i>Conducción</i>	<i>Participación en un plan común o una conspiración</i>
		Estado de utilizar medios agresivos, se rechazó su ofrecimiento de dimisión, y posteriormente se retiró (párr. 99 d), i), párr. 100 a) a e)) Absuelto: no estaba a favor de los planes de agresión, instó al Jefe de Estado a no llevarlos a cabo (párr. 101)				
<i>Speer</i> (absuelto de los cargos primero y segundo)		Absuelto: sus actividades no constituían planificación de guerras de agresión (párr. 103)	Absuelto: llegó a ser jefe de la industria de los armamentos después de la iniciación de las guerras; sus actividades no constituían la preparación de guerras de agresión (párr. 103)	Absuelto: sus actividades no constituían iniciación de guerras de agresión (párr. 103)	Sus actividades como encargado de la producción de armamentos constituían una ayuda para el mismo modo que otras empresas productivas ayudaban a hacer una guerra (párr. 103) Absuelto: sus actividades no implicaban la realización de una guerra de agresión (párr. 103)	Absuelto: sus actividades no constituían una conspiración para planificar, preparar o iniciar una guerra de agresión; sus actividades no entrañaron la participación en el plan común para hacer una guerra de agresión (párr. 103)
<i>Kaltenbrunner</i> (absuelto del primer cargo y sin imputaciones por el segundo cargo)		No estuvo conectado con los planes para hacer una guerra de agresión (párr. 105)	Fue líder de un grupo paramilitar en otro Estado, participó activamente en la intriga contra el Gobierno antes de la invasión (párr. 104 a)) Absuelto: la invasión no fue imputada como guerra de agresión (párr. 105)		Comandó el grupo paramilitar que tenía órdenes de apoderarse del Gobierno en el momento de la invasión (párr. 104 b)) Absuelto: la invasión no fue imputada como guerra de agresión (párr. 105)	Absuelto: no participó directamente en ningún plan para hacer una guerra de agresión (párr. 105)

<i>Fuente</i>	<i>Participación</i>	<i>Planificación</i>	<i>Preparación</i>	<i>Iniciación</i>	<i>Conducción</i>	<i>Participación en un plan común o una conspiración</i>
<i>Frank</i> (absuelto del primer cargo y sin imputaciones por el segundo cargo)						Absuelto: no había estado suficientemente conectado con el plan común para hacer una guerra de agresión (párr. 108)
<i>Streicher</i> (absuelto del primer cargo y sin imputaciones por el segundo cargo)						Absuelto: no estuvo conectado con la conspiración o el plan común para hacer una guerra de agresión (párr. 110)
<i>von Schirach</i> (absuelto del primer cargo y sin imputaciones por el segundo cargo)			Utilizó medios violentos para controlar las organizaciones juveniles, sometió a la juventud a una propaganda intensiva y a un adiestramiento premilitar, ofreciendo así el reemplazo para un grupo paramilitar (párr. 111 b), c))			Absuelto: no intervino en la elaboración del plan para la expansión territorial mediante la guerra de agresión; no participó en la planificación o la preparación de ninguna guerra de agresión (párr. 112)
<i>Fritzsche</i> (absuelto del primer cargo y sin imputaciones por el segundo cargo)						Dio conferencias de prensa diarias para impartir las directrices del Ministerio de Propaganda, participó en las campañas de propaganda que precedieron a los principales actos de agresión, formuló y emitió instrucciones diarias para la radio a todas las oficinas de propaganda, y cumplió funciones durante un breve período en una compañía de propaganda en el frente (párr. 113 c) a e) g)) Absuelto: sus actividades no estaban comprendidas dentro de la definición del plan común para hacer una

<i>Fuente</i>	<i>Participación</i>	<i>Planificación</i>	<i>Preparación</i>	<i>Iniciación</i>	<i>Conducción</i>	<i>Participación en un plan común o una conspiración</i>
						guerra de agresión (párr. 115)
Bormann (absuelto del primer cargo y sin imputaciones por el segundo cargo)			Desempeñó un papel activo en el ascenso al poder y la consolidación en él del partido político con objetivos de agresión (párr. 116)			
Ley No. 10 del Consejo de Control		Planificación (párr. 122)	Preparación (párr. 122)	Iniciación de una invasión o una guerra (párr. 122)	Realización (párr. 122)	Participación en un plan común o una conspiración para llevar a cabo cualquiera de los actos indicados (párr. 122)
Caso I. G. Farben (los 23 acusados fueron absueltos de los cargos primero y quinto)	Criterio razonable para medir el grado de participación necesario para configurar el crimen de hacer una guerra de agresión (párr. 135) Tribunal de Nuremberg —criterio exigente: personas que llevan a su país a la guerra, personas que participan como líderes, no como seguidores (párr. 135) Pruebas concluyentes de participación activa, adopción de medidas para llevar a la práctica el plan de agresión (párr. 129) Consideración de las actividades de una persona en puestos en el Estado y en la empresa o en beneficio de ella (párr. 130) Absueltos: participaron como seguidores, no como líderes; no		Con conocimiento del plan, una persona contribuye a sus propósitos y objetivos participando en la preparación para la guerra de agresión (párr. 130) El rearme no es un crimen a menos que se lleve a cabo, o que se participe en él, con el conocimiento de que forma parte de un plan para hacer una guerra de agresión o está destinado a ser utilizado en una guerra de esa índole (párr. 131) Los industriales apoyaron al Gobierno durante el período de rearme (párr. 135) Participaron en el rearme del Estado contribuyendo a su poderío económico y a la producción de determinados materiales básicos de gran		Una persona cuya participación constituye una ayuda para el esfuerzo de guerra de la misma manera que otras empresas productivas ayudan a hacer la guerra no es culpable de un crimen contra la paz (párr. 138) Industriales que continuaron sirviendo al Gobierno cuando llevaba a cabo la guerra (párr. 135) La mayoría de la población del Estado apoyó la realización de la guerra en algún grado; contribuyeron al poder del Estado para resistir, así como para atacar (párr. 135)	Participación en el plan o la conspiración (párr. 130) Absuelto: ninguno de los acusados tuvo participación en el plan común o la conspiración (párr. 141)

<i>Fuente</i>	<i>Participación</i>	<i>Planificación</i>	<i>Preparación</i>	<i>Iniciación</i>	<i>Conducción</i>	<i>Participación en un plan común o una conspiración</i>
	participaron en la planificación ni participaron a sabiendas en la preparación, la iniciación o la realización de una guerra de agresión o invasión de otro Estado (párrs. 137 y 141)		importancia para hacer la guerra (párr. 139)			
Krupp Case (se rechazaron los cargos por falta de pruebas)			El rearme por sí solo no es criminal, a menos que se realice como parte de los planes para hacer hacer una guerra de agresión (párr. 147)			Absuelto: las actividades no constituyeron la realización de una guerra de agresión (párr. 147)
Caso del Alto Comando (los 14 acusados fueron absueltos del primer cargo; el cuarto cargo fue rechazado sin haberse considerado)	El acto constitutivo del crimen es el recurso a la guerra como instrumento de política nacional. Comete este crimen la persona que participa al nivel de formulación de políticas en la planificación, la preparación o la iniciación de la guerra o en la continuación o ampliación de la guerra una vez que ésta ha comenzado y se está conduciendo (párr. 164) La persona se hace penalmente responsable si promueve la política que inicia o continúa una guerra de agresión (párr. 156) La persona que adquiere el conocimiento de que las invasiones y guerras que se llevarán a cabo son agresivas e ilícitas después de que se ha formulado la política de iniciar y hacer guerras de agresión es			La iniciación de una guerra o una invasión es una operación unilateral. Cuando se declara formalmente la guerra o se dispara el primer tiro ha terminado la iniciación de la guerra y desde entonces se está llevando a cabo la guerra entre los dos adversarios (párr. 152)		

<i>Fuente</i>	<i>Participación</i>	<i>Planificación</i>	<i>Preparación</i>	<i>Iniciación</i>	<i>Conducción</i>	<i>Participación en un plan común o una conspiración</i>
Caso del Alto Comando (continuación)	penalmente responsable si ocupa un puesto a nivel de formulación de políticas y podría haber influido en dicha política y no lo hizo (párr. 157) Las actividades bélicas de un miembro de las fuerzas armadas no están incluidas en la definición de crímenes contra la paz si no participa en la preparación, la iniciación o la realización de una guerra de agresión en el nivel de formulación de políticas (párr. 161) Es penalmente responsable la persona que, a causa de su poder real para formular la política de su nación o influir en ella prepara a su país para una guerra de agresión o lo conduce hacia una guerra de agresión (párr. 163) Está sujeta a castigo toda persona que esté en el nivel de formulación de políticas y participe en la política de guerra (párr. 163) No es responsable quién está por debajo del nivel de formulación de políticas y actúa como instrumento en la ejecución de la política de guerra (párr. 163)					

<i>Fuente</i>	<i>Participación</i>	<i>Planificación</i>	<i>Preparación</i>	<i>Iniciación</i>	<i>Conducción</i>	<i>Participación en un plan común o una conspiración</i>
	Un soldado u oficial ubicado por debajo del nivel de formulación de políticas no es sino un instrumento de los encargados de la formulación de políticas: por encontrarse sometido a la rígida disciplina que es necesaria para la organización militar y peculiar a ella (párr. 163)					
Caso Ministerios (cinco acusados condenados (dos absueltos en la revisión) y nueve acusados crímenes contra la paz)	Las personas que planifican, preparan, inician y llevan a cabo guerras de agresión e invasiones y quienes a sabiendas, conscientemente y responsablemente participan en tales actividades violan el derecho internacional y pueden ser enjuiciadas, condenadas y sancionadas por su conducta (párr. 169) Participación consiente en la planificación, preparación, iniciación o conducción de una guerra de agresión (párr. 198)					

<i>Fuente</i>	<i>Participación</i>	<i>Planificación</i>	<i>Preparación</i>	<i>Iniciación</i>	<i>Conducción</i>	<i>Participación en un plan común o una conspiración</i>
<i>von Weizsäcker</i> (absuelto de la invasión de Austria y la agresión contra Checoslovaquia (condenado inicialmente por la invasión e incorporación por la fuerza de Bohemia y Moravia), Polonia, Dinamarca y Noruega, Bélgica, los Países Bajos y Luxemburgo, Grecia y Yugoslavia, Rusia y los Estados Unidos)	Anexión de los Sudetes por el Pacto de Munich: absuelto, no participó en la planificación o preparación de una guerra de agresión, a la que se oponía (párr. 205) Invasión e incorporación por la fuerza de Bohemia y Moravia: condena inicial, porque actuó de manera positiva; no originó la invasión y su papel no fue decisivo, pero constituyó una efectiva y necesaria ejecución del programa (párr. 207) Revocación de la condena: habría sido culpable si se hubiera sumado a la elaboración o a la ejecución de la proyectada agresión o que, conociéndola, hubiera intentado engañar a terceros Estados en relación con ella; no participó en la planificación, preparación o iniciación de la invasión, no aconsejó que se la efectuara, no la aprobó ni trató de engañar a terceros Estados (párr. 209) Invasión de Dinamarca y Noruega: absuelto, no tuvo tiempo ni oportunidad de adoptar medidas efectivas para impedir la agresión; el papel del Ministerio de	Guerra de agresión contra Polonia: absuelto, no participó en la planificación de la agresión contra Polonia (párr. 210)			Firma o rúbrica de documentos; conferencias con diplomáticos extranjeros; directrices a sus subordinados y a las misiones diplomáticas en el extranjero (párr. 200)	

<i>Fuente</i>	<i>Participación</i>	<i>Planificación</i>	<i>Preparación</i>	<i>Iniciación</i>	<i>Conducción</i>	<i>Participación en un plan común o una conspiración</i>
<i>von Weizsäcker (continuación)</i>	Relaciones Exteriores en la agresión fue insignificante, su participación personal fue insignificante (ordenó el despacho del correo o estuvo enterado de él) (párr. 211) Invasión de Bélgica, los Países Bajos y Luxemburgo: absuelto, se opuso a las invasiones y aconsejó en contra de ellas (párr. 212) Invasión de Grecia: absuelto, no planificó, preparó o inició la guerra, ni participó de manera sustancial en ella (párr. 213) Invasión de Yugoslavia: absuelto, no tuvo intervención alguna en la adopción de las decisiones ni en su ejecución (párr. 214) Invasión de Rusia: absuelto, no adoptó ninguna medida positiva, para iniciar, planificar o preparar la agresión; argumentó en contra de ella; no había medidas eficaces que podría haber tomado para evitarla (párr. 215) Agresión contra los Estados Unidos: absuelto, no había estado a favor de la guerra de agresión contra los Estados Unidos ni la había recomendado; la					

<i>Fuente</i>	<i>Participación</i>	<i>Planificación</i>	<i>Preparación</i>	<i>Iniciación</i>	<i>Conducción</i>	<i>Participación en un plan común o una conspiración</i>
	decisión de declarar la guerra no fue hecha por él ni siguiendo sus consejos (párr. 216)					
<i>Kepler</i> (condenado por la agresión a Austria (confirmado en la revisión) y Checoslovaquia (confirmado en la revisión))	Desempeñó un papel importante en la invasión ilegal y tuvo una clara conexión con la agresión (párrs. 218 y 219) Desempeñó un papel importante en la separación de Eslovaquia de Checoslovaquia, lo que constituyó una parte importante e integral del plan de agresión; participó voluntariamente en el plan de agresión (párr. 220)				Participó en la aplicación de los planes para la invasión, comunicó el ultimátum al Jefe de Estado (párr. 217 e), párr. 219) Desempeñó un importante papel en la ejecución de los planes para la disolución de Checoslovaquia (párr. 221)	
<i>Woermann</i> (absuelto de todos los cargos de agresión (condenado inicialmente por agresión contra Polonia))	Participación activa en la ejecución de los planes y políticas criminales (párr. 222) Prueba: sustancial cooperación con los planes agresivos y actos de agresión o una sustancial ejecución de tales planes; la culpabilidad basada en cualquier acto, por pequeña que ha sido, que de algún modo haya facilitado la ejecución de un plan de agresión es una prueba muy estricta a los fines prácticos y contraria al principio <i>de minimus</i> (párr. 225) Agresión contra Checoslovaquia: absuelto, no		Condena inicial: participó en la preparación diplomática de la agresión contra Polonia, responsable de haber decidido las medidas tomadas por el Alto Mando de las Fuerzas Armadas después de la invasión (por ejemplo, supresión de noticias y cierre de la frontera), pidió a un tercer Estado que pusiese su ejército y su territorio a disposición de las fuerzas armadas invasoras en la guerra, lo que constituyó un paso muy decisivo y positivo con respecto a la agresión (párrs. 224 y 225)		Condena inicial: participó en la ejecución de la agresión contra Polonia (párr. 224)	

<i>Fuente</i>	<i>Participación</i>	<i>Planificación</i>	<i>Preparación</i>	<i>Iniciación</i>	<i>Conducción</i>	<i>Participación en un plan común o una conspiración</i>
Woermann (continuación)	desempeñó un papel significativo, no actuó positivamente ni contribuyó de otra manera a la planificación o la ejecución de la agresión (párr. 226) Agresión contra Bélgica, los Países Bajos y Luxemburgo: absuelto, no participó en la iniciación ni asistió en la formulación de los planes ni realizó actos positivos para consumarlos (párr. 228) Agresión contra Grecia: absuelto, los actos en conexión con dicha agresión constituyeron una participación tal que no lo tornaron penalmente responsable (párr. 229) Agresión contra Yugoslavia: absuelto, no inició ni ejecutó los planes de agresión (párr. 230) Agresión contra Rusia: absuelto, no originó, facilitó ni ejecutó los planes ni prestó asistencia para ejecutarlos (párr. 231)		Absolución posterior: no estuvo en condiciones de haber evitado la invasión, su participación no entró en ninguna colaboración positiva y simplemente transmitió la información y las directrices preparadas por otros (párr. 225)			

<i>Fuente</i>	<i>Participación</i>	<i>Planificación</i>	<i>Preparación</i>	<i>Iniciación</i>	<i>Conducción</i>	<i>Participación en un plan común o una conspiración</i>
Lammers (condenado por agresión contra Checoslovaquia, Polonia, Noruega, los Países Bajos, Luxemburgo y Rusia (confirmado en la revisión); absuelto de agresión contra Austria y Dinamarca)	Contribuyó en la formulación y facilitación de las agresiones (párr. 232) Agresión contra Polonia: su participación distó de ser superficial (párr. 235) Participación criminal en la formulación, la aplicación y la ejecución de los planes y preparativos de agresión (párr. 239) Participación efectiva en la promoción y la ejecución de los planes (párr. 240)	Se ocupó de dar forma de decretos y ordenanzas a los planes de agresión, desempeñó un papel importante en la formulación de la legislación relativa a los planes de agresión (párrs. 232 c), h)) Agresión contra Austria: absuelto, no desempeñó un papel activo en la formulación o ejecución de los planes (párr. 233) Agresión contra Checoslovaquia: condenado, participó en los planes de la invasión (párr. 234) Agresión contra Noruega: estuvo estrechamente vinculado a la planificación de la invasión y la ocupación (párr. 236) Bélgica, los Países Bajos y Luxemburgo: participó en los planes de invasión y agresión (párr. 237) Rusia: participó activamente en la planificación de la agresión (párr. 238)	Desempeñó un activo papel en los preparativos para la guerra, incluso un papel significativo en la preparación de las leyes de guerra y los decretos de guerra (párr. 238 g)) Agresión contra Noruega: participó en los preparativos de la invasión; participación criminal en los preparativos que desembocaron en la invasión (párr. 236) Bélgica, los Países Bajos y Luxemburgo: participación criminal en los preparativos de la invasión y la agresión (párr. 237) Rusia: participó en los preparativos de la ocupación (párr. 238)		Agresión contra Checoslovaquia: condenado, participó en la formulación y la ejecución de las políticas después de la invasión (párr. 234) Agresión contra Noruega: participación criminal en la administración del país ocupado (párr. 236) Dinamarca: no participó en la invasión y la posterior administración (párr. 236) Bélgica, los Países Bajos y Luxemburgo: participó en la administración de los países después de la invasión (párr. 237) Rusia: participación activa en la ejecución de la agresión (párr. 238)	

<i>Fuente</i>	<i>Participación</i>	<i>Planificación</i>	<i>Preparación</i>	<i>Iniciación</i>	<i>Conducción</i>	<i>Participación en un plan común o una conspiración</i>
Koerner (condenado por agresión contra Rusia (confirmado en la revisión))		Rusia: participó en la planificación de la agresión (párr. 248)	Rusia: participó en la preparación de la agresión (párr. 248)		Austria: cumplió un papel en la aceleración de la producción de pertrechos de guerra inmediatamente después de la invasión (párr. 245) Rusia: participó en la ejecución de la agresión (párr. 248)	
Ritter (absuelto)		No participó en los planes de agresión (párr. 251)			Indudablemente contribuyó a hacer las guerras (párr. 251)	
Vessenmayer (absuelto)						
Stuckart (absuelto)	No planificó, preparó, inició ni llevó a cabo tales guerras (párr. 253)					
Darré (absuelto)						
Dietrich (absuelto)						
Berger (absuelto)					Participó vigorosamente en la realización de las guerras (párr. 256)	
Schellenberg (absuelto)	No participó en la planificación, preparación o la iniciación de las guerras ni tuvo conocimiento de que eran agresivas ni intervino en la realización de las guerras (párr. 257)					

<i>Fuente</i>	<i>Participación</i>	<i>Planificación</i>	<i>Preparación</i>	<i>Iniciación</i>	<i>Conducción</i>	<i>Participación en un plan común o una conspiración</i>
Schwerin von Krosigk (absuelto)					Muchas de sus actividades y las de su departamento se referían a la realización de las guerras (párr. 258)	
Pleiger (absuelto)	No participó en la planificación, iniciación o realización de guerras de agresión; su esfera de actividades estaba comprendida totalmente en el ámbito económico e industrial; el rearme en sí mismo no es un delito contra el derecho internacional (párr. 259)					
Caso Roehling (condenado inicialmente, revocado en la apelación)	Condema inicial: su acción y su iniciativa personal llevó a la esclavización de la industria del acero en los países ocupados a fin de incrementar el potencial de guerra del Reich e incrementar la producción de hierro y acero del Reich y de todos los países ocupados con el propósito de hacer guerras de agresión y asesoró al Gobierno respecto de la deportación de habitantes de los países ocupados para forzarlos a trabajar o a luchar contra su propio país (párr. 261)					

<i>Fuente</i>	<i>Participación</i>	<i>Planificación</i>	<i>Preparación</i>	<i>Iniciación</i>	<i>Conducción</i>	<i>Participación en un plan común o una conspiración</i>
	Revocación en la apelación: la culpabilidad o inocencia depende de si la actividad constituye una colaboración suficiente y, en particular, intencional, en la preparación y la realización de una guerra de agresión; participó en los esfuerzos de guerra, pero no desempeñó un papel que pudiera evaluarse como principal y no asumió la dirección de la industria del hierro hasta mucho después del estallido de todas las guerras; apoyó los esfuerzos de guerra en grado considerable pero no participó en manera alguna en la realización de la guerra (párrs. 262 y 265)					
Estatuto de Tokio		Planificación (párr. 268)	Preparación (párr. 268)	Iniciación (párr. 268)	Conducción (párr. 268)	Participación en un plan común o conspiración para la perpetración de cualquiera de los actos indicados (párr. 268)
Juicio de Tokio				La iniciación de la guerra entraña comenzar las hostilidades; entraña la realización efectiva de la guerra de agresión; no hay razón alguna para formular declaraciones de culpabilidad respecto de iniciar una guerra de agresión y hacer una guerra de agresión (párr. 291)	Después de que una guerra se ha iniciado o ha sido comenzada por algunos transgresores, otros pueden participar en la conducción de la guerra (párr. 291)	Plan común concreto (párr. 297) Los planes de vasto alcance para hacer guerras de agresión y la prolongada y complicada preparación para dichas guerras, así como la realización de esas guerras de agresión, no fueron obra de un solo hombre; los líderes actuaron en cumplimiento de un plan común para el logro de un objetivo criminal común de

<i>Fuente</i>	<i>Participación</i>	<i>Planificación</i>	<i>Preparación</i>	<i>Iniciación</i>	<i>Conducción</i>	<i>Participación en un plan común o una conspiración</i>
						garantizar la dominación del Estado mediante la preparación y conducción de guerras de agresión; todos los que en algún momento participaron en la conspiración criminal o que en algún momento, teniendo conocimiento, desempeñaron un papel en su ejecución, son culpables (párr. 303)
Araki, Sadao (condenado por los cargos 1 y 27; absuelto de los cargos 29, 31, 32, 35 y 36)	Absuelto de haber llevado a cabo guerras de agresión en virtud de varios cargos por que no participó activamente en dichas guerras (párr. 326)		Promovió la política del Ejército de prepararse para las guerras de agresión estimulando un espíritu belicoso, movilizándolo los recursos materiales del Japón para la guerra y pronunciando discursos y controlando a la prensa que estaba incitando al pueblo japonés y preparándolo para la guerra (párr. 325 c))		Apoyó activamente las políticas del Ejército en Manchuria encaminadas a separar políticamente a dicho territorio de China, crear un gobierno controlado por el Japón y poner a su economía bajo la dominación del Japón (párr. 325 e)) Desempeñó un papel prominente en la elaboración y la ejecución de las políticas aplicadas en China (párr. 325 f))	Fue uno de los líderes de la conspiración (párr. 325)
					Apoyó las sucesivas medidas militares adoptadas para la ocupación de China (párr. 325 g)) Colaboró en las operaciones militares en China (párr. 325 h))	
Dohihara, Kenji (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31, 32, 35 y 36; absuelto del cargo 33)	Absuelto de haber conducido la guerra de agresión contra Francia porque no participó en la decisión de hacer esa guerra y no participó en su realización (párr. 328)	Actuó en estrecha asociación con otros dirigentes de la facción militar en la elaboración de los planes encaminados a poner al Asia oriental y sudoriental bajo la dominación japonesa (párr. 327 d))	Actuó en estrecha asociación con otros dirigentes de la facción militar en la elaboración de los planes encaminados a poner al Asia oriental y sudoriental bajo la dominación japonesa (párr. 327 d))	Intervino muy directamente en la iniciación de la guerra de agresión contra China (párr. 327 b))	Intervino muy directamente en el desarrollo de la guerra de agresión llevada a cabo contra China en Manchuria y en el posterior establecimiento del Estado bajo dominio japonés de Manchukuo (párr. 327 b))	

<i>Fuente</i>	<i>Participación</i>	<i>Planificación</i>	<i>Preparación</i>	<i>Iniciación</i>	<i>Conducción</i>	<i>Participación en un plan común o una conspiración</i>
					Actuó en estrecha asociación con otros dirigentes de la facción militar en la ejecución de los planes encaminados a poner al Asia oriental y sudoriental bajo la dominación japonesa (párr. 327 d)) Participó en la realización de guerras de agresión contra los distintos países, salvo contra Francia, inclusive desempeñándose como Teniente General en el Estado Mayor, que tenía control general de los combates y comandando elementos del Ejército (párr. 327 e))	
Hashimoto, Kingoro (condenado por los cargos 1 y 27; absuelto de los cargos 29, 31 y 32)	Absuelto de algunos cargos porque no había pruebas que lo conectaran directamente con los crímenes (párr. 330)		Propugnó el uso de la fuerza a fin de lograr los objetivos de la conspiración, desempeñó un papel principal en la represión de la oposición democrática y la obtención del control del Gobierno a fin de cumplir los planes agresivos del Gobierno y se atribuyó crédito por el retiro del Japón de la Sociedad de las Naciones (párr. 329 c), d), j))		Desempeñó algún papel en la planificación del incidente que sirvió de pretexto para el ejército se apoderara de Manchuria; hizo todo lo que estuvo a su alcance para lograr que tuviera éxito la guerra de agresión contra China; se desempeñó como comandante militar sobre el terreno y se atribuyó crédito por la toma de Manchuria (párr. 329 g) a j))	Fue un factor principal en la constitución de la conspiración y contribuyó en gran medida a su ejecución, se sumó a la conspiración desde sus primeras etapas, hizo todo lo que estaba a su alcance para lograr sus objetivos, participó como propagandista en la ejecución de la conspiración y conspiró para la realización de la guerra de agresión contra China (párr. 329 b), f) y h))
Hata, Shunroku (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31, 32 y absuelto de los cargos 35 y 36)	Absuelto de algunos cargos porque no participó en la realización de esas guerras de agresión (párr. 332)	Contribuyó sustancialmente a la formulación de los planes de agresión (párr. 331 b))			Contribuyó sustancialmente a la ejecución de los planes agresivos; tomó medidas concretas para lograr el objetivo de la	

<i>Fuente</i>	<i>Participación</i>	<i>Planificación</i>	<i>Preparación</i>	<i>Iniciación</i>	<i>Conducción</i>	<i>Participación en un plan común o una conspiración</i>
<i>Hiranuma, Kiichiro</i> (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31 y 32 y 36; absuelto de los cargos 33 y 35)	Fue absuelto de algunos cargos porque no estuvo conectado directamente con los crímenes (párr. 334)				dominación por el Japón del Asia oriental y meridional; llevó a cabo la guerra contra China y las Potencias occidentales (párr. 331 b) a e))	
					Apoyó las diversas medidas encaminadas a llevar a la práctica los planes de agresión; apoyó la política de dominación del Japón del Asia oriental y los mares del sur utilizando la fuerza cuando fuese necesario; llevó a cabo guerras contra China, los Estados Unidos, el Commonwealth Británico, los Países Bajos y la Unión Soviética (párr. 333 c), e) y f))	Se incorporó a la conspiración desde el comienzo y fue un dirigente de la conspiración y un participante activo en la promoción de la política (párr. 333 b), e))
<i>Hirota, Koki</i> (condenado por los cargos 1 y 27; absuelto de los cargos 29, 31 a 33 y 35)	Absuelto de algunos cargos porque se opuso a la iniciación de hostilidades contra las Potencias occidentales, no ocupó cargos públicos después de 1938, no desempeñó papel alguno en la dirección de las guerras y no participó en las operaciones militares ni las apoyó (párrs. 337 y 338)	Desempeñó una función como originador y sostenedor de los planes de agresión (párr. 335 h))	Respaldó el plan y la legislación encaminados a movilizar la fuerza de trabajo, el potencial industrial y los recursos naturales que sirvieron de base para preparar la continuación de la guerra de China y para hacer otras guerras de agresión (párr. 335 h))		Respaldó las operaciones militares en China (párr. 335 f))	
<i>Hoshino, Naoki</i> (condenado por los cargos 1 y 27, 29, 31 y 32; absuelto de los cargos 33 y 35)	Absuelto de algunos cargos porque no participó en las guerras a que se referían dichos cargos (párr. 340)		Fue el líder de las medidas especiales encaminadas a equipar al Japón para continuar la guerra de agresión en China, así como para las guerras de agresión que se pensaba hacer contra otros países;		Cooperó estrechamente con el Comandante del Ejército de Kwantung, virtual gobernante de Manchukuo; tuvo una profunda influencia en la economía de Manchukuo en pro de la dominación del Japón y	

<i>Fuente</i>	<i>Participación</i>	<i>Planificación</i>	<i>Preparación</i>	<i>Iniciación</i>	<i>Conducción</i>	<i>Participación en un plan común o una conspiración</i>
			intervino en la preparación de la guerra de agresión (párr. 339 d) y f))		de su desarrollo comercial industrial; fue de hecho un funcionario de dicho ejército cuya política económica consistía en poner los recursos de Manchukuo al servicio de los propósitos bélicos del Japón (párr. 339 b))	
<i>Itagaki, Seishiro</i> (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31, 32, 35 y 36; absuelto del cargo 33)			Ayudó a fabricar el incidente que sirvió como pretexto para la acción militar y sofocó los intentos de evitar dicha acción; fue responsable de la expansión de los armamentos del Japón (párr. 341 a), g))		Desempeñó un papel activo e importante en la conducción de guerras de agresión; autorizó y dirigió acciones militares; desempeñó un papel principal y activo en la creación de unos regímenes títere; apoyó la extensión de la ocupación militar del Japón para que sirviera de amenaza contra la Unión Soviética; participó, en calidad de comandante de división, en la lucha en China; intensificó y amplió los ataques contra China; participó en la explotación de la China ocupada; fue responsable de la continuación de la guerra contra China; fue comandante del ejército con sede en Singapur y sus ejércitos subordinados defendieron otras zonas (párr. 341 a) a d), f), g) y k))	Conspiró para conducir una guerra de agresión; se sumó a la conspiración encaminada a apoderarse de Manchuria por la fuerza y alentó la agitación en apoyo de ese objetivo (párr. 341 a))

<i>Fuente</i>	<i>Participación</i>	<i>Planificación</i>	<i>Preparación</i>	<i>Iniciación</i>	<i>Conducción</i>	<i>Participación en un plan común o una conspiración</i>
Kaya, Okinori (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31 y 32)			Participó activamente en la preparación de las guerras de agresión y participó en la preparación financiera, económica e industrial del Japón para ejecutar las políticas de agresión (párr. 343 b) y c))		Intervino activamente en la ejecución de guerras de agresión y desempeñó un papel principal en la realización de guerras de agresión (párr. 343 d) y e))	Fue un miembro activo de la conspiración (párr. 343)
Kido, Koichi (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31 y 32; absuelto de los cargos 33, 35 y 36)			Desarrolló un fuerte espíritu belicoso en el Japón y participó activamente en el establecimiento de un régimen totalitario en el Japón y eliminó la resistencia política a los planes de agresión (párr. 344 e) y f))		Actuó con celo en la continuación de la guerra en China y utilizó su posición para apoyar la guerra con las Potencias occidentales o deliberadamente se abstuvo de tomar medidas para evitarla (párr. 344 d) y k))	
Kimura, Heitaro (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31 y 32)					Desempeñó un papel prominente en la conducción de las guerras de agresión en China y el Pacífico y comandó el Ejército de la región de Birmania (párr. 346 c) y f))	Fue un valioso colaborador o cómplice en la conspiración para hacer guerras de agresión (párr. 346)
Koiso, Kuniaki (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31 y 32; absuelto del cargo 36)	Absuelto de algunos cargos porque no desempeñó papel alguno en las hostilidades, ya sea organizándolas o dirigiéndolas (párr. 349)	Propugnó el plan de que el Japón avanzara en todas las direcciones; desempeñó un papel de primera fila en la elaboración de los planes de expansión y elaboró o compartió las propuestas y planes presentados para la organización política y económica de Manchukuo (párr. 347 b) y c))			Respaldó y participó en la dirección de la guerra en China, el comienzo de la ocupación de la Indochina francesa y las negociaciones encaminadas a obtener concesiones con respecto de las indias occidentales neerlandesas y eventualmente su dominación económica e impulsó y dirigió la realización de la guerra contra las Potencias occidentales (párr. 347 d) y e))	Se incorporó a la conspiración participando en la tentativa de derrocar al Gobierno y reemplazarlo con uno favorable a la ocupación de Manchuria (párr. 347 a))

<i>Fuente</i>	<i>Participación</i>	<i>Planificación</i>	<i>Preparación</i>	<i>Iniciación</i>	<i>Conducción</i>	<i>Participación en un plan común o una conspiración</i>
<i>Matsui, Iwane</i> (absuelto de los cargos 1, 27, 29, 31, 32, 35 y 36)					Su servicio militar en China no puede ser considerado como la realización de una guerra de agresión debido a la falta de pruebas que justificasen que había tenido conocimiento del carácter criminal de la guerra (párr. 350)	
<i>Minami, Jiro</i> (condenado por los cargos 1 y 27; absuelto de los cargos 29, 31 y 32)	No tomó medidas adecuadas para evitar el incidente utilizado como pretexto para la acción militar, contener al ejército a medida que se extendía la zona de operaciones, detener la ocupación de Manchuria y ponerla bajo administración militar ni para controlar al ejército (párr. 351 c), d), f) y g))	Fue parcialmente responsable de planificar el ataque a la Unión Soviética (párr. 351 h))	Propuso el retiro de la Liga de las Naciones y fue parcialmente responsable de preparar a Manchuria como base para atacar a la Unión Soviética (párr. 351 e) y h))		Completó la conquista de Manchuria, ayudó a explotarla en beneficio del Japón, fue responsable del establecimiento de gobiernos títeres bajo amenaza de acción militar y apoyó la guerra en China y la destrucción del Gobierno Nacional (párr. 351 h) e i))	Se sumó a los conspiradores en la promoción del militarismo y la expansión del Japón (párr. 351 b))
<i>Muto, Akira</i> (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31 y 32; absuelto de los cargos 33 y 36)	Absuelto de algunos cargos porque no participó en la realización de esas guerras (párr. 354)	Fue uno de los actores principales en la planificación de las guerras de agresión (párr. 353 b))	Fue un actor principal en la preparación de guerras de agresión (párr. 353 b))		Fue un actor principal en la realización de guerras de agresión (párr. 353 b))	Se incorporó a la conspiración y fue un actor principal en las actividades de los conspiradores (párr. 353 a), b))
<i>Oka, Takasumi</i> (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31 y 32)		Participó en la formación y la ejecución de la política encaminada a hacer guerras de agresión contra China y las potencias occidentales (párr. 355 d))			Participó en la ejecución de la política encaminada a hacer guerras de agresión contra China y las potencias occidentales (párr. 355 d))	Fue un miembro activo de la conspiración (párr. 355 b))
<i>Oshima, Iroshi</i> (condenado por el cargo 1; absuelto de los cargos 27, 29, 31 y 32)	Absuelto: no participó en la dirección de esas guerras (párr. 358)	Hizo todos los esfuerzos posibles por promover los planes militares del Japón (párr. 356 b))			Tomó medidas para promover y apoyar las políticas de agresión (párr. 356 b) y e))	Fue uno de los principales conspiradores y promovió los objetivos de la conspiración (párr. 356)

<i>Fuente</i>	<i>Participación</i>	<i>Planificación</i>	<i>Preparación</i>	<i>Iniciación</i>	<i>Conducción</i>	<i>Participación en un plan común o una conspiración</i>
Sato, Kenryo (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31 y 32)					Llevó a cabo guerras de agresión (párr. 59 e))	
Shigemitsu, Mamoru (condenado por los cargos 27, 29 y 31 a 33; absuelto de los cargos 1 y 35)	Absuelto del cargo 1, porque no participó en la elaboración de políticas, nunca se excedió de las funciones propias de sus cargos y reiteradamente aconsejó en contra de las políticas de los conspiradores y no participó en la formulación o elaboración de políticas para hacer guerras de agresión (párr. 362)				Si bien con frecuencia aconsejó en contra de las políticas de los conspiradores, desempeñó un papel principal en la realización de la guerra del Pacífico (párr. 361 c))	
Shimada, Shigetaro (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31 y 32)		Participó en todas las decisiones de los conspiradores en la planificación del ataque contra las Potencias occidentales (párr. 364 c))		Participó en todas las decisiones de los conspiradores en el lanzamiento del ataque contra las Potencias occidentales (párr. 364 c))	Desempeñó un papel principal en la realización de la guerra contra las potencias occidentales (párr. 364 d))	
Shiratori, Toshio (condenado por el cargo 1; absuelto de los cargos 27, 29, 31 y 32)	Fue absuelto de algunos cargos porque nunca ocupó un puesto que justificase la comprobación de que había llevado a cabo una guerra de agresión (párr. 368)		Propugnó el retiro de la Liga de las Naciones, un gobierno totalitario para el Japón y una política expansionista; apoyó a los conspiradores en las negociaciones relativas a alianzas militares; hizo propaganda para promover los objetivos de los conspiradores (párr. 366 c), g), i) a k))		Justificó ante la prensa mundial la toma de Manchuria y apoyó el establecimiento de un gobierno títere en Manchuria (párr. 366 a) y d))	
Susuki, Teiichi (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31 y 32; absuelto de los cargos 35 y 36)			Apoyó la formación de un gobierno que apoyara los planes de los conspiradores contra China y prestó asistencia en los preparativos para hacer una guerra de agresión	Estuvo presente en las conferencias que llevaron a la iniciación de las guerras de agresión y activamente apoyó la conspiración (párr. 369 g))	Estuvo presente en las conferencias que llevaron a la realización de guerras de agresión y activamente apoyó la conspiración y promovió activamente la explotación de la China	

<i>Fuente</i>	<i>Participación</i>	<i>Planificación</i>	<i>Preparación</i>	<i>Iniciación</i>	<i>Conducción</i>	<i>Participación en un plan común o una conspiración</i>
			contra la Unión Soviética (párr. 369 b) y c))		ocupada (párr. 369 d) y g))	
Togo, Shigenori (condenado por los cargos 1, 27, 29 y 32; absuelto del cargo 36)		Participó en la planificación de la guerra del Pacífico (párr. 371 b))	Participó en la preparación de la guerra del Pacífico y desempeñó un papel de primera fila en las negociaciones llevadas a cabo con duplicidad con los Estados Unidos (párr. 371 b) y d))		Colaboró con otros miembros del Gabinete en la conducción de la guerra del Pacífico y la guerra en China (párr. 371 e))	
Tojo, Hideki (condenado por los cargos 1, 27, 29 y 31 a 33; absuelto del cargo 36)		Planificó el ataque contra la Unión Soviética y participó como actor principal en la planificación de guerras de agresión (párr. 374 b) y f))	Preparó el ataque a la Unión Soviética, ayudó a organizar a Manchuria como base para el ataque a la Unión Soviética y desempeñó un importante papel en la movilización del pueblo y la economía del Japón para la guerra (párr. 374 b) y d))		Participó como actor principal en la realización de guerras de agresión; apoyó la política de conquistar China, explotar los recursos de China en beneficio del Japón y mantener allí las tropas para salvaguardar los resultados de la guerra (párr. 374 f) y h))	Propugnó y promovió los objetivos de la conspiración y participó como actor principal en los sucesivos pasos de los conspiradores en la planificación y la realización de guerras de agresión (párr. 374 f))
Umezu, Yoshijiro (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31 y 32; absuelto del cargo 36)		Aprobó los planes de los conspiradores de continuar la guerra en China y contribuyó a formular los planes agresivos de los conspiradores (párr. 377 d), e))	Contribuyó a formular y preparar los planes agresivos de los conspiradores (párr. 377 e))		Desempeñó una función principal de la conducción de la guerra contra China y las Potencias occidentales; como Comandante de las tropas, continuó la agresión japonesa en China, estableció un gobierno local projaponés y con amenazas de fuerza compelió a China a convenir en que se limitara el poder de su legítimo Gobierno; dirigió la economía de Manchukuo para servir a los propósitos del Japón (párr. 377 b), g) y h))	

Cuadro 9

Responsabilidad penal individual: argumentos de la defensa

Nota: Los instrumentos constitutivos de los tribunales rechazaron las órdenes superiores y el cargo oficial como argumentos válidos de la defensa para justificar los crímenes contra la paz. Los tribunales confirmaron que no eran válidas esas causas de justificación aducidas por los acusados. En el caso *Ministerios*, el tribunal, atendiendo a los hechos de la causa, rechazó las alegaciones de coerción y violencia formuladas por la defensa. Los tribunales examinaron también otros argumentos de la defensa relativos a los hechos específicos de las causas relacionadas a continuación.

<i>Fuente</i>	<i>Órdenes superiores</i>	<i>Cargo oficial</i>	<i>Coerción y violencia</i>	<i>Otros argumentos</i>
Estatuto de Nuremberg	No es un argumento válido de la defensa (artículo 8) ^a	No es un argumento válido de la defensa (artículo 7) ^b		
Juicio de Nuremberg				
<i>Göring</i> (condenado por los cargos primero y segundo)				
<i>Hess</i> (condenado por los cargos primero y segundo)				Argumento de la defensa: deseo de paz, entrega de propuestas de paz (párrs. 69 y 70) Argumento rechazado: el acusado tenía conocimiento de los objetivos de agresión y de la voluntad de recurrir a la fuerza para lograr esos objetivos, apoyó la agresión (párrs. 69 y 70)
<i>von Ribbentrop</i> (condenado por los cargos primero y segundo)				
<i>Keitel</i> (condenado por los cargos primero y segundo)				
<i>Rosenberg</i> (condenado por los cargos primero y segundo)				

^a El artículo 8 del Estatuto de Nuremberg disponía lo siguiente: “El hecho de que el acusado haya actuado en cumplimiento de una orden de su Gobierno o de un superior jerárquico no liberará al acusado de responsabilidad, pero podrá considerarse circunstancia atenuante, si el Tribunal determina que así lo exige la equidad”.

^b El artículo 7 del Estatuto de Nuremberg disponía lo siguiente: “El cargo oficial de los acusados, sean Jefes de Estado o funcionarios responsables de dependencias gubernamentales, no será considerado circunstancia eximente de su responsabilidad ni motivo para atenuar la pena”.

<i>Fuente</i>	<i>Órdenes superiores</i>	<i>Cargo oficial</i>	<i>Coerción y violencia</i>	<i>Otros argumentos</i>
Raeder (condenado por los cargos primero y segundo)				
Jodl (condenado por los cargos primero y segundo)	Alegación de la defensa: un soldado que ha jurado obediencia debe obedecer las órdenes; no obstante, el acusado trató de obstruir algunas medidas recurriendo a dilatorias (por ejemplo, se resistió a emitir una directriz ordenando el linchamiento de los aviadores aliados) (párr. 77) Alegación rechazada: el acusado fue el verdadero planificador de la guerra y en gran medida el responsable de la estrategia y la dirección de las operaciones (párr. 78) (véase también el Estatuto de Nuremberg <i>supra</i>)			
von Neurath (condenado por los cargos primero y segundo)				
Frick (absuelto del primer cargo y condenado por el segundo cargo)				
Funk (absuelto del primer cargo y condenado por el segundo cargo)				
Dönitz (absuelto del primer cargo y condenado por el segundo cargo)				
Seyss-Inquart (absuelto del primer cargo y condenado por el segundo cargo)				

<i>Fuente</i>	<i>Órdenes superiores</i>	<i>Cargo oficial</i>	<i>Coerción y violencia</i>	<i>Otros argumentos</i>
Schacht (absuelto de los cargos primero y segundo)				Argumento de la defensa: el acusado se opuso al rearme, propugnó su limitación, trató de limitar el rearme e instó al Jefe de Estado a que lo limitara por razones financieras; renunció a algunos cargos después de que el Jefe de Estado lo acusara de desbaratar los planes de agresión por medios financieros; fue separado de los demás cargos por el Jefe de Estado a causa de su actitud; participó en planes para derrocar y asesinar al Jefe de Estado, y fue arrestado y recluido en un campo de concentración (párr. 92 b), c), e) a h) y párrs. 94, 95 y 96)
Sauckel (absuelto de los cargos primero y segundo)				Absuelto: si se hubiesen adoptado sus políticas, el Estado no habría estado preparado para una guerra general (párr. 95)
von Papen (absuelto de los cargos primero y segundo)				
Speer (absuelto de los cargos primero y segundo)				
Kaltenbrunner (absuelto del primer cargo; no se le había imputado el segundo cargo)				
Frank (absuelto del primer cargo; no se le había imputado el segundo cargo)				
Streicher (absuelto del primer cargo; no se le había imputado el segundo cargo)				

<i>Fuente</i>	<i>Órdenes superiores</i>	<i>Cargo oficial</i>	<i>Coerción y violencia</i>	<i>Otros argumentos</i>
<i>von Schirach</i> (absuelto del primer cargo; no se le había imputado el segundo cargo)				
<i>Fritzsche</i> (absuelto del primer cargo; no se le había imputado el segundo cargo)				
<i>Bormann</i> (absuelto del primer cargo; no se le había imputado el segundo cargo)				
Ley No. 10 del Consejo de Control	No es un argumento válido de la defensa (inciso b) del párrafo 4 del artículo II) ^c	No es un argumento válido de la defensa (inciso a) del párrafo 4 del artículo II) ^d		
<i>Caso I.G. Farben</i> (los 23 acusados fueron absueltos de los cargos primero y quinto)				
<i>Caso Krupp</i> (sobresimiento por falta de pruebas suficientes)				
<i>Caso Alto Mando</i> (los 14 acusados fueron absueltos del primer cargo; el tribunal desestimó el cuarto cargo sin analizarlo en detalle)		Una persona no queda eximida de responsabilidad penal por acciones criminales simplemente en razón de su cargo militar (párr. 160)		
<i>Caso Ministerios</i> (cinco acusados condenados (dos de ellos fueron absueltos tras revisión judicial) y nueve acusados absueltos de crímenes contra la paz)			Alegaciones de la defensa: los acusados habían llevado a cabo determinadas actividades debido a la coerción y la violencia, y por consiguiente habían sido forzados a actuar como lo habían hecho, pues no podían renunciar ni evitar en otra forma cumplir el programa criminal (párr. 199)	

^c El inciso b) del párrafo 4 del artículo II de la Ley No. 10 del Consejo de Control disponía lo siguiente: “El hecho de que una persona haya actuado en cumplimiento de una orden impartida por su Gobierno o por un superior no la exime de responsabilidad por el crimen cometido, pero podrá considerarse circunstancia atenuante”.

^d El inciso a) del párrafo 4 del artículo II de la Ley No. 10 del Consejo de Control disponía lo siguiente: “El cargo oficial de una persona, ya sea Jefe de Estado o jefe de una dependencia estatal, no la exime de responsabilidad por el crimen cometido ni le da derecho a que se atenúe la pena”.

Fuente	Órdenes superiores	Cargo oficial	Coerción y violencia	Otros argumentos
<i>von Weizsäcker</i> (absuelto de la invasión de Austria y la agresión contra Checoslovaquia (condenado inicialmente por la invasión y la incorporación por la fuerza de Bohemia y Moravia), Polonia, Dinamarca y Noruega, Bélgica, los Países Bajos y Luxemburgo, Grecia y Yugoslavia, Rusia y los Estados Unidos)			Alegación rechazada: aunque los acusados no habrían seguido ocupando sus puestos si no hubiesen cumplido de la forma indicada, o aunque sus ofrecimientos de renuncia no fueran aceptados, había otras formas en que podrían haber sido relevados de continuar ese curso; ninguno de sus superiores los habría mantenido en sus puestos si se hubiese advertido constantemente que los acusados reprobaban esos programas criminales o tenían objeciones a su ejecución, y por consiguiente hubiesen demostrado falta de cooperación (párr. 199)	Argumentos de la defensa: si bien el acusado parecía colaborar, jamás había aprobado el programa de agresión; había intentado sabotearlo; participó activamente en el movimiento de resistencia; había complotado activamente y elaborado planes para sacar del poder al Jefe de Estado junto con jefes del ejército de análogas ideas cuando se había dado cuenta de que su política exterior entrañaba el peligro de guerra y de que se proponían utilizar las guerras de agresión y las invasiones como medio para ejecutar sus planes (párr. 201) Tribunal: esa defensa debe ser considerada con sospechas y debe ser aceptada con cautela sólo cuando esté plenamente corroborada; se presume que una persona tiene la intención de producir las consecuencias naturales de sus propios actos deliberados, pero esa presunción se desvanece si las pruebas demuestran que es cierto lo contrario (párr. 202)

Fuente	Órdenes superiores	Cargo oficial	Coerción y violencia	Otros argumentos
von Weizsäcker (continuación)				Tribunal: no hay justificación ni excusa alguna para los crímenes contra la paz, que están en el punto más alto de la criminalidad; las buenas intenciones no vuelven inocentes actos que sean criminales; una persona no puede cometer impunemente graves crímenes porque espera poder evitar otros; la benevolencia general no es una justificación para participar en la comisión de crímenes (párr. 203) Tribunal: la desaprobación silenciosa no es una defensa frente la acción (párr. 207) Tribunal: la desaprobación interior no constituye una defensa si una persona se convierte en cómplice en una agresión, o le presta asistencia o instiga a cometerla o interviene en ella con consentimiento (párr. 209) Argumento de la defensa: mientras aparentemente actuaba de manera afirmativa, de hecho estaba actuando negativamente (párr. 210) Argumento aceptado: el criterio aplicable era determinar si el acusado hizo todo lo que estaba a su alcance para frustrar una política que exteriormente parecía apoyar; el acusado utilizó todos los medios a su alcance para evitar la catástrofe, no era dueño de la situación, no tenía una voz decisiva, pero no se quedó cruzado de brazos ni siguió estólidamente los dictados del Jefe de Estado ni del Ministro de Relaciones Exteriores; dirigió advertencias a terceros Estados; el criterio aplicable no es su falta de éxito (párr. 210)

<i>Fuente</i>	<i>Órdenes superiores</i>	<i>Cargo oficial</i>	<i>Coerción y violencia</i>	<i>Otros argumentos</i>
Kepler (condenado por la agresión contra Austria (condena confirmada en revisión judicial) y contra Checoslovaquia (condena confirmada en revisión judicial))				
Woermann (absuelto de todos los cargos de agresión (condenado inicialmente por la agresión contra Polonia))				
Lammers (condenado por la agresión contra Checoslovaquia, Polonia, Noruega, los Países Bajos, Bélgica, Luxemburgo y Rusia (condena confirmada en revisión judicial); absuelto de la agresión contra Austria, Dinamarca)				
Koerner (condenado por la agresión contra Rusia (condena confirmada en revisión judicial))				Argumento de la defensa: Göring era un hombre de paz que trataba de evitar la guerra (párr. 244) Argumento rechazado: un transparente esfuerzo por ocultar el conocimiento y los motivos del propio acusado (párrs. 244 a 247). Argumento de la defensa: la producción de pertrechos de guerra estaba destinada únicamente a fines defensivos (párr. 245) Argumento rechazado: el acusado tenía conocimiento de los esfuerzos por fabricar pertrechos con fines ofensivos (párr. 245)
Ritter (absuelto)				
Vessenmayer (absuelto)				

<i>Fuente</i>	<i>Órdenes superiores</i>	<i>Cargo oficial</i>	<i>Coerción y violencia</i>	<i>Otros argumentos</i>
<i>Stuckart</i> (absuelto)				
<i>Darré</i> (absuelto)				
<i>Dietrich</i> (absuelto)				
<i>Berger</i> (absuelto)				
<i>Schellenberg</i> (absuelto)				
<i>Schwerin von Krosigk</i> (absuelto)				
<i>Pleiger</i> (absuelto)				
<i>Caso Roehling</i> (condenado inicialmente; condena revocada tras apelación)				
Estatuto de Tokio	No es un argumento válido de la defensa (artículo 6)	No es un argumento válido de la defensa (artículo 6) ^e		
Juicio de Tokio				
<i>Araki, Sadao</i> (condenado por los cargos 1 y 27; absuelto de los cargos 29, 31 a 33, 35 y 36)				
<i>Dohihara, Kenji</i> (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31, 32, 35 y 36; absuelto del cargo 33)				
<i>Hashimoto, Kingoro</i> (condenado por los cargos 1 y 27; absuelto de los cargos 29, 31 y 32)				

^e El artículo 6 del Estatuto de Tokio disponía lo siguiente: “El cargo oficial que en cualquier momento haya ocupado el acusado o el hecho de que haya actuado en cumplimiento de órdenes de su Gobierno o de un superior jerárquico no lo eximirá *per se* de responsabilidad por un crimen que se le haya imputado, pero podrá considerarse circunstancia atenuante si el Tribunal determina que así lo exige la equidad”.

<i>Fuente</i>	<i>Órdenes superiores</i>	<i>Cargo oficial</i>	<i>Coerción y violencia</i>	<i>Otros argumentos</i>
<i>Hata, Shunroko</i> (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31 y 32; absuelto de los cargos 35 y 36)				
<i>Hiranuma, Kiichiro</i> (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31, 32 y 36; absuelto de los cargos 33 y 35)				
<i>Hirota, Koki</i> (condenado por los cargos 1 y 27; absuelto de los cargos 29, 31 a 33 y 35)				Argumento de la defensa: propuso constantemente que se arreglaran las controversias por los conductos diplomáticos (párr. 336) Argumento rechazado: jamás estuvo dispuesto a sacrificar ninguna de las ganancias obtenidas o que se esperaba obtener a expensas de los vecinos del Japón y constantemente accedió al uso de la fuerza si fracasaban las negociaciones (párr. 336)
<i>Hoshino, Naoki</i> (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31 y 32; absuelto de los cargos 33 y 35)				
<i>Itagaki, Seishiro</i> (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31, 32, 35 y 36; absuelto del cargo 33)				
<i>Kaya, Okinori</i> (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31 y 32)				
<i>Kido, Koichi</i> (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31 y 32; absuelto de los cargos 33, 35 y 36)				
<i>Kimura, Heitaro</i> (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31 y 32)				

<i>Fuente</i>	<i>Órdenes superiores</i>	<i>Cargo oficial</i>	<i>Coerción y violencia</i>	<i>Otros argumentos</i>
Koiso, Kuniaki (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31 y 32; absuelto del cargo 36)				Argumento de la defensa: en su calidad de Jefe de Estado Mayor simplemente había transmitido propuestas y planes sin que ello implicara su aprobación personal (párr. 348) Argumento rechazado: su conocimiento de los planes agresivos y su conducta habían ido más allá del ámbito de los deberes normales de un Jefe de Estado Mayor en lo tocante al asesoramiento sobre asuntos políticos y económicos para promover la realización de esos planes (párr. 348)
Matsui, Iwane (absuelto de los cargos 1, 27, 29, 31, 32, 35 y 36)				
Minami, Jiro (condenado por los cargos 1 y 27; absuelto de los cargos 29, 31 y 32)				
Muto, Akira (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31 y 32; absuelto de los cargos 33 y 36)				
Oka, Takasumi (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31 y 32)				
Oshina, Hiroshi (condenado por el cargo 1; absuelto de los cargos 27, 29, 31 y 32)		Argumento de la defensa: la inmunidad diplomática (párr. 357) Argumento rechazado: la prerrogativa diplomática no entraña inmunidad respecto de la responsabilidad legal, sino sólo exención del juicio ante los tribunales nacionales; esa inmunidad no tiene relación con los crímenes contra el derecho internacional (párr. 357)		

<i>Fuente</i>	<i>Órdenes superiores</i>	<i>Cargo oficial</i>	<i>Coerción y violencia</i>	<i>Otros argumentos</i>
<i>Sato, Kenryo</i> (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31 y 32)				
<i>Shigemitsu, Mamoru</i> (condenado por los cargos 27, 29 y 31 a 33; absuelto de los cargos 1 y 35)				
<i>Shimada, Shigetaro</i> (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31 y 32)				
<i>Shiratori, Toshio</i> (condenado por el cargo 1; absuelto de los cargos 27, 29, 31 y 32)				
<i>Suzuki, Teiichi</i> (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31 y 32; absuelto de los cargos 35 y 36)				
<i>Togo, Shigenori</i> (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31 y 32; absuelto del cargo 36)				Argumento de la defensa: el acusado hizo todos los esfuerzos posibles por lograr que las negociaciones con los Estados Unidos llegasen a feliz término (párr. 372) Argumento rechazado: cuando las negociaciones fracasaron, el acusado continuó en el cargo y apoyó la guerra (párr. 372)
<i>Tojo, Hideki</i> (condenado por los cargos 1, 27, 29 y 31 a 33; absuelto del cargo 36)				
<i>Umezu, Yoshijiro</i> (condenado por los cargos 1, 27, 29, 31 y 32; absuelto del cargo 36)				